



Vivir Mejor



INSTITUTO NACIONAL
DE LAS MUJERES

fodeimm

CAPACITACIÓN Y PLANEACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES
H. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE ROMOS
INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES
PROYECTO FODEIMM 2012

NOVIEMBRE 2012

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL"
"ESTE PRODUCTO ES GENERADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE
MUJERES Y HOMBRES. FODEIMM"



Vivir Mejor



INSTITUCIÓN
NACIONAL
DE LAS MUJERES

fodeimm

CONTENIDOS

I.- PRESENTACIÓN

II.- INTRODUCCIÓN

III.- JUSTIFICACIÓN

IV.- OBJETIVOS

V.- MARCO NORMATIVO

VI.- METODOLOGÍA

VII.- PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES

VIII.- CONCLUSIONES

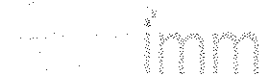
IX.- REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

X.- DIRECTORIO



Vivir Mejor

I.- PRESENTACIÓN



Los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres, surgen como resultado de la necesidad jurídico-política de reconocer y garantizar el principio de igualdad entre mujeres y hombres mediante el diseño, articulación y ejecución de planes, programas y políticas públicas; por tal motivo, su labor ha sido y es sin lugar a dudas, fundamental y trascendental para la transformación de la vida democrática y fortalecimiento de las instituciones del estado en sus tres niveles de gobierno, particularmente a nivel municipal.

La creación de estos mecanismos, se debe entender a partir de un contexto histórico y social, en el que la lucha de las mujeres para generar condiciones de igualdad no ha sido un fenómeno local o regional, si no que actualmente es considerada una prioridad mundial. En consecuencia, su consolidación en el ámbito municipal como organismo promotor de la instrumentación de políticas públicas para la incorporación de las mujeres al desarrollo se estima una obligatoriedad insoslayable.

A efecto de garantizar la inserción de la perspectiva de género como eje rector de la administración pública municipal, de la que se deriva la instrumentación de políticas locales para el abatimiento de las desigualdades imperantes entre las mujeres, resulta trascendental renovar y establecer mecanismos interinstitucionales que fortalezcan la instrumentación conjunta de acciones entre actores gubernamentales estratégicos para la promoción, ejecución y evaluación de mecanismos orientados a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres y en la misma medida, favorezcan la igualdad sustantiva como expresión inequívoca de un auténtico régimen democrático.

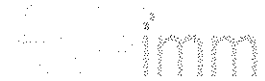
Un primer paso para la consecución de lo anteriormente descrito estriba en la pertinencia de institucionalizar procesos de profesionalización en género dirigidos a funcionarias y funcionarios de la administración pública municipal con la finalidad de renovar los esquemas organizacionales y de gestión que permitan paulatinamente incorporar la perspectiva de género para la planeación y ejecución de políticas públicas orientadas a satisfacer las necesidades e intereses de las mujeres como sujetos diferenciados de derecho en un marco de planeación estratégica serio y responsable así como de una sólida coordinación interinstitucional.

Con motivo de la ejecución del Proyecto FODEIMM 2012 denominado "*Proyecto de Políticas Públicas para la Transversalidad de la Perspectiva de Género la administración pública de Rincón de Romos*" y como resultado de los talleres de capacitación y planeación de políticas públicas, se presenta el "**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE RINCÓN DE ROMOS**", documento que refleja el compromiso de incorporar la Perspectiva de Género como eje rector de la planeación de la administración pública del municipio con la finalidad de impulsar las medidas pertinentes para superar las brechas de desigualdad que aún persisten mediante la reingeniería institucional y de procesos que permitirá la instrumentación de planes, programas y políticas públicas sensibles a las necesidades de las mujeres y con ello contribuir al reconocimiento de la pluralidad; el desarrollo y los derechos fundamentales de la ciudadanía.



Vivir Mejor

II.- INTRODUCCIÓN



El marco normativo internacional vigente en materia de derechos humanos obliga al Estado mexicano a garantizar la protección y pleno ejercicio de estos derechos para las mujeres. En correspondencia con estas disposiciones internacionales, en el 2006 el Poder Legislativo y el Ejecutivo Federal promulgaron la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que orienta a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado.

Esta Ley le confiere al Gobierno Federal la responsabilidad de elaborar y conducir la Política Nacional de Igualdad, a través de la coordinación de tres instrumentos: el Sistema, el Programa y la Observancia. El Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD) establece como primer objetivo estratégico la institucionalización de la perspectiva de género de manera transversal en los poderes de la Unión, los tres órdenes de gobierno y en el sector privado. Una de sus principales líneas de acción, consiste en capacitar y profesionalizar en género a las y los servidores públicos.

En el ámbito municipal, la legislación en comento, dispone la sensibilización y la especialización, para institucionalizar la perspectiva de género en las políticas públicas locales. El propósito es incorporar esta perspectiva en las políticas de formación de recursos humanos del sector público como un valor ético y una competencia laboral en permanente actualización a partir del suministro de conceptos básicos, herramientas metodológicas y revisión del marco normativo con la finalidad de concentrar esfuerzos en la formación de facilitadoras y facilitadores de las dependencias y entidades públicas municipales y en esa medida, sentar las bases para la instrumentación de acciones, planes y programas que en conjunto articulen la política municipal en materia de igualdad.

El presente documento, resultado directo de los talleres participativos de sensibilización a gobiernos municipales bajo la coordinación de la Instancia Municipal de la Mujer, integra las propuestas aportadas por funcionarias y funcionarios de la administración pública del municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes en el rubro relativo a la incorporación de la perspectiva de género para la definición y ejecución de la política municipal para la igualdad.

Las propuestas se articulan en un contexto de deliberación, colegiado, plural y participativo, en donde la estructura municipal por virtud de las herramientas teórico-metodológicas que se les proporcionan a través de los talleres de sensibilización dentro del proyecto FODEIMM 2012, aportan líneas estratégicas que se traducirán en la política municipal que favorezca el adelanto de las mujeres en correspondencia a lo dispuesto por la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y dentro de las directrices generales del PROIGUALDAD.

Consecuentemente, el presente documento representa un esfuerzo coordinado de todos los actores gubernamentales del municipio para estructurar acciones en materia de igualdad y erradicación de la violencia de género y al mismo tiempo, consolidar la misión de la instancia municipal de las mujeres.



Vivir Mejor

III.- JUSTIFICACIÓN



Transversalizar la perspectiva de género a nivel municipal apela necesariamente a transformar la manera en que opera la administración pública para lograr la igualdad entre mujeres y hombres. Para ello, es necesario impulsar acciones en dos vertientes:

1. Incidir en la construcción de una cultura institucional en cuya práctica cotidiana se observe la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y
2. Adoptar la perspectiva de género como categoría de análisis en la *planeación estratégica*, de manera tal que desde el proceso de formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas, se garantice un impacto positivo en beneficio de las mujeres.

Desde éste nivel argumentativo, podemos considerar que la igualdad de género en el marco del desarrollo incluyente constituye un objetivo fundamental por sí misma. Así, del mismo modo que el desarrollo entraña una reducción de la pobreza económica o un mejor acceso a la justicia, también debería significar una reducción de las diferencias de bienestar entre hombres y mujeres¹.

Este punto de vista también es evidente en el reconocimiento por la comunidad internacional del hecho de que la autonomía de la mujer y la igualdad de género son objetivos por derecho propio, consagrados en los objetivos de desarrollo del milenio. Por tal motivo, se admite que la igualdad de género representa un instrumento para el desarrollo local y el fortalecimiento de las instituciones gubernamentales.

Eliminar las barreras que impiden que las mujeres tengan el mismo acceso que los hombres a la educación, a las oportunidades económicas y a los insumos productivos puede dar lugar a aumentos generalizados de la productividad, que son tanto más importantes en un mundo cada vez más competitivo y globalizado.

Según datos del Banco Mundial², las mujeres representan ahora más del 40% de la fuerza de trabajo a nivel mundial, el 43% de la mano de obra agrícola y más de la mitad de la matrícula universitaria del mundo. Para que una economía aproveche todo su potencial, las habilidades y los talentos de las mujeres deben dedicarse a actividades que hagan un uso óptimo de esas capacidades.

No obstante, esto no es siempre así: cuando existe una subutilización o una errónea asignación de la fuerza de trabajo femenina (porque las mujeres se topan con discriminación en los mercados o en las instituciones de la sociedad, lo que les impide completar su educación, ingresar en determinadas ocupaciones y obtener la misma remuneración que los hombres) el resultado es una pérdida económica de enormes proporciones.

En consecuencia, mejorar la condición y posición de las mujeres promueve otros resultados en materia de desarrollo, incluidos los que afectan a sus hijos e hijas. Equilibrar la balanza (de manera que las mujeres y los hombres gocen de las mismas oportunidades de tener una actividad social y política, tomar decisiones y definir políticas públicas) conducirá con el tiempo al establecimiento de instituciones y opciones de política más representativas y más incluyentes, y por tanto a una vía más apropiada hacia el desarrollo.

¹ Sen, Amartya, *Gender and Cooperative -Conflict, Persistent Inequalities: Women and Development*, ed. Irene Tinker. Oxford, U.K., 1990, Traducción propia.

² World Bank, *World Development Report 2012: Gender Equality and Development*, Washington D.C., USA, 2011.



Vivir Mejor



Esta línea de razonamiento para la renovación institucional de las agencias gubernamentales que desde el ámbito internacional se ha adoptado se encuentra consagrada por la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, vigente desde agosto de 2006³. En ella se construye la Política Nacional de Igualdad, la cual está integrada por el Sistema Nacional de Igualdad; el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD); y el mecanismo de observancia, seguimiento y evaluación, a cargo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

En el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres confluyen las competencias y atribuciones de las dependencias federales, alineadas con el propósito de lograr la igualdad entre mujeres y hombres, dirigidas por el Instituto Nacional de las Mujeres como instancia rectora de la Política de Estado en materia de igualdad, en el marco del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Por cuanto respecta a las acciones derivadas de los órdenes de gobierno Federal, Estatal, Municipal y del Distrito Federal, la propia ley referida determina que deberán implementarse a través de la coordinación con el Sistema Nacional de Igualdad y sobre éste, instrumentar acciones orientadas a promover la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida social, tanto en la esfera pública como en la esfera privada.

Es en éste tenor de consideraciones jurídico-políticas en el que se inserta la necesidad de implementar en los tres niveles de gobierno, mecanismos que favorezcan la erradicación de todo tipo de discriminación contra las mujeres. Para tales efectos se estima de particular relevancia gestar los cambios conducentes en la esfera de la cultura institucional del ámbito gubernamental municipal por ser ésta la arista en donde se planean, diseñan, ejecutan y evalúan los planes, programas y políticas públicas que pretenden orientarse a la satisfacción de las necesidades de la ciudadanía y con ello contribuir a la consecución del bien común, anhelo preciado de encarecida estimación que engendra por sí mismo una categoría axiológica por demás legítima e incuestionable en el proceso de construcción de una sociedad democrática e igualitaria.

³ Fuente: www.diputados.gob.mx



Vivir Mejor
IV.- OBJETIVOS



FODEIMM

Objetivo general:

- Fortalecer las capacidades y voluntades de las y los funcionarios del gobierno municipal para incluir desde una visión de largo, mediano y corto plazos, principios, estrategias y acciones para la transversalidad e institucionalización de la perspectiva de género en las fases de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas municipales que promuevan el adelanto de las mujeres y el desarrollo local con igualdad de género.

Objetivos específicos:

- Posicionar la perspectiva de género como eje rector de la política municipal.
- Establecer las bases para la planeación municipal desde la perspectiva de género al interior del Ayuntamiento de Rincón de Romos.
- Crear espacios permanentes para la profesionalización en género de funcionarias y funcionarios de la administración pública municipal.
- Impulsar la formación de cuadros especializados en igualdad de género para la promoción de acciones afirmativas que abatan las brechas de desigualdad en el municipio.
- Coordinar esfuerzos entre las áreas que conforman la administración pública municipal para articular la política local en materia de igualdad entre mujeres y hombres al tenor de lo dispuesto por la legislación vigente.
- Instrumentar acciones para reconocer y tutelar los derechos fundamentales de las mujeres en correspondencia con las disposiciones normativas aplicables del orden federal y estatal.



Vivir Mejor

V.- MARCO NORMATIVO



fodeimm

El marco jurídico a nivel nacional que sustenta la transversalidad de la perspectiva de género y concretamente las presentes propuestas de políticas públicas en el ámbito municipal se consagra en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁴; en la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW)⁵; en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal⁶; en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres⁷; en la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres⁸; en el Eje 3 Igualdad de Oportunidades, numeral 3.5 Igualdad entre Mujeres y Hombres; Objetivo 16, del Plan Nacional de Desarrollo⁹; y en el PROIGUALDAD¹⁰.

En el 2008, con posterioridad a la publicación de la se estableció un precedente importante con la puesta en marcha de medidas y acciones de política pública en materia de igualdad entre mujeres y hombres, derivadas de la aprobación de recursos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (DPEF) de 2008 para dar cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH).

La implementación de acciones concretas de política pública en la materia trajo consigo el compromiso de las dependencias y entidades federales, de informar públicamente, de manera trimestral, los avances en la realización de actividades y en el ejercicio de los recursos presupuestales aprobados, acorde a lo establecido en el artículo 25 del DPEF 2008:

Las dependencias y entidades informarán trimestralmente, a través del sistema de información y en los términos y plazos que dé a conocer en su oportunidad la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre las acciones realizadas en materia de mujeres y equidad de género, detallando objetivos específicos, población objetivo, indicadores utilizados, la programación de las erogaciones y el ejercicio de los recursos.[...]El Instituto Nacional de las Mujeres, así como las dependencias y entidades deberán remitir a la Cámara de Diputados, los informes mencionados anteriormente, a más tardar a los 30 días naturales de concluido el trimestre que corresponda.

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH), publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 2 de agosto de 2006, establece en su artículo 1 que "tiene por objeto regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres".

La importancia de esta norma jurídica radica; sobre todo, en que permite sentar las bases y mecanismos para la coordinación, colaboración y concertación entre los órdenes de gobierno a fin de promover y garantizar la igualdad de género, a través de la creación y puesta en marcha de los tres instrumentos de política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres, establecidos en el artículo 18 de esta ley:

- I. El Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;
- II. El Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y

⁴ Fuente: www.mexicolegal.com.mx

⁵ Fuente: www.onu.org

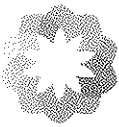
⁶ Fuente: www.diputados.gob.mx

⁷ Ibidem.

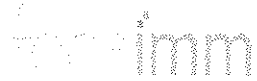
⁸ Ibidem.

⁹ Fuente: www.presidencia.gob.mx

¹⁰ Fuente: Ibidem.



Vivir Mejor



III. La Observancia en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

A continuación se exponen las principales características y funciones de cada uno de los tres instrumentos nacionales en materia de igualdad de género, considerados en la LGIMH.

1. El Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

En lo relativo al Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (SNIMH) la LGIMH dedica el Título III, Capítulo tercero, a exponer las particularidades de este instrumento de política nacional en la materia. En el artículo 23 se le define de la siguiente manera:

El Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, es el conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y las entidades de la Administración Pública Federal entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos sociales y con las autoridades de los estados, el Distrito Federal y los municipios, a fin de efectuar acciones de común acuerdo destinadas a la promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres.

Asimismo, los objetivos del SNIMH enunciados a continuación son expuestos en el artículo 26 de la citada ley:

I. Promover la igualdad entre mujeres y hombres y contribuir a la erradicación de todo tipo de discriminación.

II. Contribuir al adelanto de las mujeres.

III. Coadyuvar a la modificación de estereotipos que discriminan y fomentan la violencia de género.

IV. Promover el desarrollo de programas y servicios que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres.

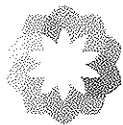
Los objetivos del SNIMH guardan una vinculación estrecha con el quehacer del mecanismo nacional para el adelanto de las mujeres; así, el artículo 24 de la LGIMH establece que corresponde al Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), a través de su Junta de Gobierno, coordinar las acciones del SNIMH y expedir las reglas para su organización y funcionamiento, así como las medidas para vincularlo con otros sistemas de carácter nacional o local.

En el 2008 el Inmujeres coordinó la instalación y puesta en marcha del SNIMH. En las primeras sesiones ordinarias se presentaron y aprobaron sus reglas de funcionamiento y operación, así como su Programa de Trabajo Anual (POA). Como parte de la agenda de trabajo inicial destaca el compromiso de impulsar la creación de unidades de género en las distintas dependencias y entidades de la administración pública federal (APF); a través de las cuales se pueda concretar la re-orientación de las políticas públicas, así como de las normas y dinámicas de la APF, a fin de avanzar en la institucionalización de la perspectiva de igualdad de género.

Según los informes trimestrales del Inmujeres, en 2008 el SNIMH llevó a cabo cinco sesiones ordinarias. En la quinta sesión llevada a cabo en el mes de septiembre, se incluyó como parte de los acuerdos el "solicitar a la Presidenta del Inmujeres que se dirija al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como a las y los titulares de las oficinas mayores, para pedir su compromiso y apoyo financiero para la creación de las Unidades de Política de Igualdad como parte de su estructura programática" (SHCP, tercer informe trimestral 2008, anexo 2: 29).

A través de acuerdos como el aquí citado, se delinean los incipientes esfuerzos del SNIMH enfocados a concretar la instalación y funcionamiento de mecanismos e instancias en la administración pública

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL"
"ESTE PRODUCTO ES GENERADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. FODEIMM"



Vivir Mejor



federal que permitan avanzar de manera sustantiva en el cumplimiento de la LGIMH. Al mismo tiempo, es posible ilustrar la dimensión de las principales tareas y retos que se le presentan al SNIMH en lo inmediato; de manera que 2009 será un año importante en términos de ubicar la traducción de los esfuerzos y las acciones recién impulsadas a través del SNIMH, incluyendo la creación de unidades de política de igualdad en el conjunto de la APF.

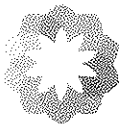
2. El Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (Proigualdad)

El Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (Proigualdad) es el instrumento de política nacional enunciado en el Título III, Capítulo cuatro, de la LGIMH. En el artículo 29 se señala, entre otras cosas, que éste será propuesto por el Inmujeres y deberá integrarse al Plan Nacional del Desarrollo (PND), así como a los programas sectoriales, institucionales y especiales a que se refiere la Ley de Planeación. Asimismo, el artículo 30 establece que el Inmujeres deberá revisar este programa cada tres años.

Con base en estos mandatos, el Inmujeres presentó de manera oficial, en el marco del Día Internacional de la Mujer (8 de marzo) de 2008, el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (Proigualdad) 2008-2012; cuya publicación se hizo en el mes de julio del mismo año. Es importante considerar que si bien el Proigualdad fue presentado como un instrumento de política nacional vigente en el actual sexenio (2008-2012), según lo establecido en la LGIMH (artículo 30), éste deberá ser revisado por el Inmujeres en 2011, esto es, antes de finalizar el actual sexenio.

El Proigualdad comprende siete objetivos estratégicos, los cuales se presentan a continuación:

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	CONTENIDOS
Objetivo estratégico 1	Institucionalizar una política transversal con perspectiva de género en la APF, y construir los mecanismos para contribuir a su adopción en los poderes de la unión, en los órdenes de gobierno y en el sector privado.
Objetivo estratégico 2	Garantizar la igualdad jurídica, los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación, en el marco del estado de derecho.
Objetivo estratégico 3	Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, la seguridad y la protección civil.
Objetivo estratégico 4	Garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.
Objetivo estratégico 5	Fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y reducir la desigualdad de género
Objetivo estratégico 6	Potenciar la agencia económica de las mujeres a favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo.
Objetivo estratégico 7	Impulsar el empoderamiento de las mujeres, su participación y representación en espacios de toma de decisión en el estado y consolidar la cultura democrática.



Vivir Mejor



COMISIÓN NACIONAL
DE LOS DERECHOS
HUMANOS

FODEIMM

El Proigualdad es un programa especial e instrumento rector de la política pública en materia de igualdad entre mujeres y hombres que requiere, tal como lo mandata la LGIMH, integrarse al PND 2007-2012 así como a los programas sectoriales, institucionales y especiales vigentes en el actual sexenio, los cuales constituyen el marco normativo de alineación de las acciones y medidas concretas de política pública, entre las que se encuentran aquellas encaminadas a acelerar en el país el cierre de las brechas de desigualdad por motivos de género.

Sin embargo, a la fecha (junio de 2009) esto no ha sucedido. El PND vigente no considera de manera transversal la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, más aun, el tema no forma parte de los 10 objetivos nacionales descritos en el mismo (Presidencia de la República, 2007:25-26), los cuales son atendidos a través de los cinco ejes de política pública que integran el PND 2007-2012. Mientras que las dependencias y entidades federales; incluyendo el Inmujeres, que contaron con recursos etiquetados en 2008 para dar cumplimiento a la LGIMH, no incluyeron expresamente al Proigualdad en sus informes trimestrales, como parte del marco normativo de alineación de sus acciones realizadas.

Cabe recordar que fue hasta el mes de julio de 2008 cuando se publicó este programa especial, una vez que las líneas de acción para el cumplimiento a la LGIMH ya estaban en marcha y ninguna de éstas reportó en sus informes del segundo semestre del año, algún tipo de ajuste o modificación en el sentido de integrar y explicitar como parte de su marco normativo de alineación al Proigualdad.

Por su parte, el Inmujeres en su cuarto informe trimestral de 2008 reportó, entre otras cosas, que "para 2009, Inmujeres se abocará a presentar el primer informe de resultados de seguimiento al Proigualdad, por lo que las acciones y avances se verán reportadas en el mencionado informe" (SHCP, cuarto informe trimestral 2008, anexo 2: 37). En este sentido habrá que considerar que si bien en 2008 diversas dependencias y entidades federales contaron con recursos etiquetados para dar cumplimiento a la LGIMH, las acciones puestas en marcha en la materia fueron implementadas, según lo reportado, al margen de los objetivos estratégicos del Proigualdad 2008-2012.

3. La Observancia en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres

La Observancia en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres es el tercer instrumento de política nacional establecido en la LGIMH. Según el artículo 22 de la citada ley corresponde llevarla cabo a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).

En el artículo 46 de la LGIMH se expone que la observancia tiene por objeto la construcción de un sistema de información con capacidad para conocer la situación que guarda la igualdad entre hombres y mujeres, y el efecto de las políticas públicas aplicadas en esta materia. Más adelante, en el artículo 48 se señala que la observancia en materia de igualdad entre mujeres y hombres consistirá en:

- I. Recibir información sobre medidas y actividades que ponga en marcha la administración pública en materia de igualdad entre mujeres y hombres;
- II. Evaluar el impacto en la sociedad de las políticas y medidas que afecten a los hombres y a las mujeres en materia de igualdad;
- III. Proponer la realización de estudios e informes técnicos de diagnóstico sobre la situación de las mujeres y hombres en materia de igualdad;
- IV. Difundir información sobre los diversos aspectos relacionados con la igualdad entre mujeres y hombres, y
- V. Las demás que sean necesarias para cumplir los objetivos de esta Ley.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL"
"ESTE PRODUCTO ES GENERADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. FODEIMM"



Vivir Mejor



Asimismo, en el artículo 49 de la LGIMH se establece que la CNDH "podrá recibir quejas, formular recomendaciones y presentar informes especiales en la materia objeto de esta ley".

Es importante señalar que la CNDH da cuenta de haber iniciado sus acciones de observancia desde que fue aprobada la citada ley, teniendo como unidad responsable a la Segunda Visitaduría General. En 2006 se creó el Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres, a través del cual se presentó en diciembre de 2007 el documento denominado: Informe Especial sobre el Derecho de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

En el Segundo Informe Especial en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres, la CNDH expuso en el apartado de la presentación que éste: "tiene como finalidad comunicar los resultados obtenidos en el seguimiento de las propuestas formuladas a las distintas autoridades en el Informe 2007, así como en el monitoreo de la realidad social y de las políticas públicas en la materia" (CNDH, 2008). Asimismo, se presentaron los temas desarrollados en dicho informe:

El tema educativo es el eje del informe 2008 [se incluye] un análisis y evaluación de los programas más sobresalientes implementados por la Secretaría de Educación Pública federal y por las secretarías de educación de cada entidad federativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres, así como los programas de capacitación al interior de dichas instituciones. También se analizaron los datos derivados de la encuesta sobre la igualdad entre mujeres y hombres del portal electrónico de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos del 1° de enero al 15 de octubre de 2008, referente a este ámbito educativo (...)

Respecto de la participación política de la mujer y de la existencia y funcionamiento de las instancias municipales de la mujer (...) se realizaron dos investigaciones con la colaboración de expertas residentes en las distintas regiones del país (...) respecto de las funciones de los Órganos de gobierno del Estado mexicano y la participación de la sociedad civil en materia de igualdad entre mujeres y hombres en la vida pública, privada, económica, civil y en los derechos sociales, se realizó un estudio de opinión con la colaboración de una empresa especializada.

En este informe se incluyen los resultados obtenidos, a fin de evaluar: a) el efecto de las políticas públicas aplicadas con perspectiva de género y la percepción de la sociedad al respecto, b) el estado que guarda la igualdad entre mujeres y hombres en materia educativa en México c) el equilibrio que guarda la participación de mujeres y hombres en los cargos de elección popular d) el seguimiento de la encuesta nacional sobre el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres realizada en 2007 (CNDH, 2008).

4. Ejes temáticos de la Política Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

La LGIMH además de enunciar lo relativo a sus tres instrumentos de política nacional para la igualdad entre mujeres y hombres, expone en el artículo 32 que en el Programa Nacional será definida la política en la materia y será encauzada a través del Sistema Nacional que deberá desarrollar acciones interrelacionadas para alcanzar los objetivos que marcarán el rumbo de la igualdad entre mujeres y hombres, conforme a los objetivos operativos y acciones específicas.



Vivir Mejor



fodeimm

Más adelante, en el conjunto de los artículos 33 al 45 (Título IV) se enuncian los objetivos y acciones que deberán llevarse a cabo a través de seis ejes temáticos: 1. Igualdad entre mujeres y hombres en la vida económica nacional, 2. Participación y representación política equilibrada de las mujeres y los hombres, 3. Igualdad de acceso y el pleno disfrute de los derechos sociales para las mujeres y los hombres, 4. Igualdad entre mujeres y hombres en la vida civil, 5. Eliminación de estereotipos establecidos en función del sexo y 6. Derecho a la información y la participación social en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

En concordancia con lo expuesto en la LGIMH, los objetivos y acciones inscritos en estos seis ejes temáticos deberían formar parte de los distintos programas e instrumentos normativos de la política pública, incluyendo el Plan Nacional de Desarrollo -PND- (artículo 29), a través de la integración del Programa Nacional; ya que tal como se expuso anteriormente constituye a la fecha una tarea pendiente.

5.- La Igualdad entre mujeres y hombres en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2007-2012, no contempla de manera transversal la perspectiva de género, así como en cada uno de los cinco ejes de política pública que lo conforman, aunque incluye de manera expresa en el eje 3 igualdad de oportunidades un objetivo desarrollado a través de nueve líneas estratégicas relativas al tema.

Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012

EJE	OBJETIVOS	LÍNEAS ESTRATÉGICAS
Eje 3. Igualdad de oportunidades	Objetivo 16. Eliminar cualquier discriminación por motivos de género y garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres y los hombres alcancen su pleno desarrollo y ejerzan sus derechos por igual.	<p>Estrategia 16.1 Construir políticas públicas con perspectiva de género de manera transversal en toda la Administración Pública Federal; y trabajar desde el Ejecutivo Federal; en el ámbito de sus atribuciones; para que esta transversalidad sea posible también en los gobiernos estatales y municipales.</p> <p>Estrategia 16.2 Desarrollar actividades de difusión y divulgación sobre la importancia de la igualdad entre mujeres y hombres; promoviendo la eliminación de estereotipos establecidos en función del género.</p> <p>Estrategia 16.3 Implementar acciones para elevar la inscripción de niñas en las escuelas y asegurar su permanencia en éstas.</p> <p>Estrategia 16.4 Promover una cultura de prevención a las enfermedades de la mujer y garantizar el acceso a servicios de calidad para la atención de las mismas.</p> <p>Estrategia 16.5 Combatir la discriminación hacia las mujeres en el ámbito laboral.</p>

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL"
"ESTE PRODUCTO ES GENERADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. FODEIMM"

		<p>Estrategia 16.6 Facilitar la integración de la mujer al mercado laboral mediante la expansión del sistema nacional de guarderías y estancias infantiles.</p> <p>Estrategia 16.7 Dar especial atención a las mujeres en pobreza.</p> <p>Estrategia 16.8 Estrechar los vínculos entre los programas para la erradicación de la pobreza y los programas para la igualdad de oportunidades y la no discriminación de la mujer.</p> <p>Estrategia 16.9 Promover la participación política de la mujer.</p>
--	--	--

De tal forma que el objetivo 16, inscrito en el eje tres de política pública del PND se constituye fundamentalmente como el marco normativo de alineación de las acciones y medidas de política pública en el actual sexenio, orientadas a promover la igualdad entre mujeres y hombres. No obstante, tal como se expuso anteriormente, a la fecha el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres no se ha integrado como tal al PND vigente, acorde a lo mandatado en la LGIMH.

Por lo que respecta al ámbito estatal, el plan de acción se sustenta en lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes¹¹; Ley Municipal del Estado de Aguascalientes¹², Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Aguascalientes y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Aguascalientes¹³.

¹¹ Fuente: www.aguascalientes.gob.mx

¹² *Ibidem*.

¹³ *Ibidem*.



Vivir Mejor

VI.- METODOLOGÍA



fodeimm

En alcance a lo dispuesto por la cédula relativa a la capacitación básica y planeación de políticas públicas dentro del proyecto FODEIMM 2012 denominado "*Proyecto de Políticas Públicas para la Transversalidad de la Perspectiva de Género la administración pública de Rincón de Romos*", por conducto de la Instancia de las Mujeres se convocó a funcionarias y funcionarios de la administración pública para participar en un taller de 20 horas de duración con el objeto de establecer un esquema de trabajo que permitiese la generación de propuestas de políticas públicas para abatir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en el municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes.

Para los efectos descritos en el apartado inmediato anterior, se desarrollaron cuatro sesiones de 5 horas de duración cada uno al que asistieron funcionarias y funcionarios de las siguientes áreas sustantivas que conforman la administración pública del municipio:

- Presidencia Municipal
- Regidurías
- Tesorería Municipal
- Dirección Administrativa
- Dirección Jurídica
- Dirección de Seguridad Pública
- Coordinación de Asesores
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
- Instancia Municipal de las Mujeres

Los contenidos abordados se agruparon en los ejes temáticos que a continuación se enuncian:

- Desarrollo humano y local.
- Perspectiva de género, análisis y brechas de género en el municipio
- Temas prioritarios resultado del diagnóstico
- Planeación estratégica
- Marco Lógico
- Políticas públicas con PEG y su institucionalización
- Marco normativo
- Administración pública municipal
- Participación ciudadana de las mujeres en la planeación

Los enfoques teóricos empleados en la impartición del taller se sintetizan en las siguientes premisas:

- El género es una construcción social de la diferencia sexual a partir de que interpreta o supone atributos de las mujeres y los hombres más allá de sus cualidades biológicas, sexuales o reproductivas, imponiendo estereotipos y roles, construyendo como opuestas y excluyentes las cualidades o atributos que supuestamente corresponden a mujeres y hombres.
- La perspectiva de género se compone de interpretaciones y conocimientos relativos al conjunto de fenómenos históricos construidos en torno al sexo, a un complejo sistema de relaciones de poder establecidas por una visión androcéntrica del mundo.
- Las brechas de género frenan el desarrollo humano y local.
- Constituye por tanto un desafío para diseñar, ejecutar y evaluar políticas para resolver los problemas sociales contemporáneos derivados de las disparidades de género.



Vivir Mejor



fodeimm

La impartición del taller adicionalmente incorporó estrategias, técnicas y recursos didácticos para los diferentes estilos de aprendizaje: visual, auditivo y kinestésico.

El taller de sensibilización se orientó a que las y los participantes se den cuenta de la construcción social de la diferencia sexual, sus implicaciones en las relaciones entre mujeres y hombres, la manera en que cotidianamente se reproducen estas relaciones y las brechas de desigualdad; en particular de cómo las personas participamos de dichas relaciones y contribuimos a reproducirlas.

A partir de su realización, el taller contribuyó a la apropiación de aprendizajes y procesos lo que se tradujo en la identificación de propuestas y compromisos para impulsar la incorporación de la perspectiva de género en los ámbitos de actuación de las funcionarias y funcionarios participantes.



Vivir Mejor



INSTITUTO NACIONAL
DE MUJERES



VII.- PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES

La desigualdad entre los hombres y las mujeres continúa siendo una característica de la vida social, económica y política de la región de América Latina y el Caribe. A pesar de algunos movimientos positivos a favor de las mujeres—en la educación, legislación con respecto al trabajo, y la participación en el mercado laboral—el desempleo femenino sigue siendo alto y el trabajo de la mujer se concentra en sectores limitados y en los niveles más bajos, lo cual lleva a marcadas diferencias en cuanto a la remuneración entre los hombres y las mujeres.

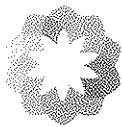
Las mujeres tampoco tienen suficiente representación, continúan enfrentándose a grandes obstáculos cuando intentan acceder a un crédito o a otros recursos financieros y técnicos; y aquellos comercios establecidos por las mujeres son, en general, más pequeños que los de los hombres. Estas diferencias son perjudiciales para las mujeres y para la economía local y nacional. Surgen, en parte, a raíz de los problemas asociados con la necesidad de conciliar la vida familiar y la vida laboral, las actitudes sociales y los prejuicios acerca de los roles apropiados de género y las dificultades de movilización y acceso.

Las necesidades específicas de género y las desigualdades a las que se enfrentan los hombres y los jóvenes también son preocupaciones claves para los gobiernos locales, específicamente aquellas que afectan a los habitantes de bajos ingresos. Estas pueden incluir a las brechas de género con respecto a los logros escolares y las tasas de abandono de los estudios que no favorecen a los jóvenes; la participación masculina en actividades criminales, la violencia social y doméstica; el acceso limitado de los hombres a tener un empleo estable y seguro, y su poca participación en el control de fertilidad así como en la educación de las hijas e hijos.

Para promover la perspectiva de género en el ámbito municipal prevalece incertidumbre en lo que respecta a:

- Las políticas apropiadas para fomentar la igualdad de las iniciativas municipales de desarrollo;
- La información requerida para apoyar la integración transversal de la perspectiva de género y la mejor forma para su recopilación;
- Cómo diseñar, monitorear y evaluar programas y proyectos de desarrollo municipal desde la perspectiva de género; y

Con base en lo anteriormente descrito, el gobierno municipal de manera impostergable debe impulsar acciones en el corto, mediano y largo plazo que favorezcan el adelanto de las mujeres en términos de la consecución de la igualdad sustantiva desde el ámbito local siendo el instrumento toral que regulará puntualmente dicho proceso, el constituido por el **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO** que a continuación se detalla.



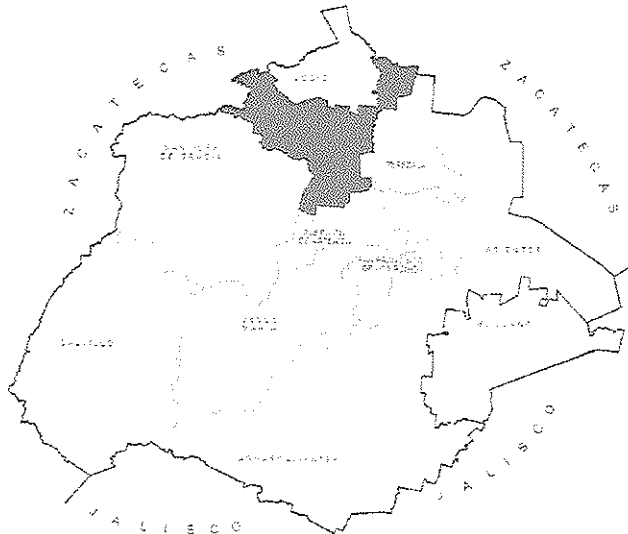
Vivir Mejor



fodeimm

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS

DIAGNÓSTICO SOCIODEMOGRÁFICO



El municipio de Rincón de Romos se localiza en la parte centro-norte del estado. Sus coordenadas son 102°19' longitud oeste y 22°14' latitud norte, con una altura de 1,940 metros sobre el nivel del mar. Limita al norte con el municipio de Cosío, al sur con Pabellón de Arteaga, al oriente con Tepezalá y al poniente con San José de Gracia. Se divide en 64 localidades, de las cuales las más importantes son Rincón de Romos y Pabellón de Hidalgo. Cuenta con una superficie de 372.93 kilómetros cuadrados, representando el 6.70 por ciento del territorio del estado.¹⁴

La edad y el sexo son las características fundamentales para el estudio de la población. El ciclo de la vida está determinado por la edad. Cada país tiene su propia composición de edad y sexo. Hay países jóvenes, en proceso de envejecimiento y envejecidos. Las diferencias entre ellos resultan del comportamiento de la fecundidad, la mortalidad y la migración, así como del desarrollo económico y social de cada país. Los países en vías de desarrollo como México cuentan con una estructura de edad joven y de continuar con la política de reducción de nacimientos, disminuirá el porcentaje de niños de 0 a 4 años de edad de 12.3 % en 1995 a 7.7 por ciento en el año 2025, se incrementarán los jóvenes y los grupos en edades laborales, se triplicará el número de los adultos de 60 años en adelante, la población se concentrará en las áreas urbanas, en especial en la zona metropolitana de la ciudad de Aguascalientes, al grado que se estima que este crecerá más que la población total del estado, toda vez que, de continuar las tendencias actuales, en Calvillo, Asientos, Rincón de Romos y Aguascalientes la población decrecerá entre el presente año y el 2030.

¹⁴ <http://www.aguascalientes.gob.mx/estado/municipios/mfps7.aspx>



Vivir Mejor



fodeimm

Población¹⁵

SEXO	RINCÓN DE ROMOS		AGUASCALIENTES	
	2000	2010	2000	2010
Mujeres	21,375	25,089	487,752	608,358
Hombres	20,280	24,067	456,533	576,638

La población de Rincón de Romos asciende a 49,156 habitantes hasta el año 2010, porcentualmente la población se compone con un 48.96% de hombres y 51.03% de mujeres.

En el estado la proporción de hombres y mujeres se da de la siguiente manera: 51.33% de la población está conformada por mujeres y 48.66% de hombres.

Desde la década de los años setenta nuestro país entró en un proceso sostenido de disminución de la fecundidad, sin embargo el impacto no ha sido generalizado, existiendo diferencias en el ámbito rural y urbano, tal es el caso de nuestro estado, donde si bien los once municipios redujeron el promedio de hijos por mujer entre 2000 y 2005; el municipio de Aguascalientes es quien registra un promedio de hijos por mujer más bajo, de 2.4, mientras que en el extremo se encuentran Tepezalá y San José de Gracia con 3.2 hijos nacidos vivos, siendo la diferencia prácticamente de un hijo. Rincón de Romos registra 3.0 hijos nacidos vivos por mujer, en tanto que en el estado es de 2.6 hijos nacidos vivos por mujer.

Los municipios con los valores más altos en cuanto al promedio de hijos nacidos vivos se encuentran al oriente y al poniente del valle central del territorio estatal y son quienes presentan altas proporciones de población rural, alta dispersión poblacional, bajo promedio de escolaridad y alto rezago educativo, factores asociados con los altos niveles de fecundidad, mortalidad y migración que afectan de manera diferente a hombres y mujeres.

Con respecto a la mortalidad se tiene que, de acuerdo con el INEGI¹⁶, ésta es mayor en los hombres que en las mujeres prácticamente en todos los grupos de edad, lo cual es un indicador de brechas existentes debido a factores endógenos y exógenos, siendo éstos últimos susceptibles de ser modificados a través de la prevención mediante los avances de la ciencia médica, así como con el acceso a los mínimos de bienestar de salud, educación, empleo y alimentación, lo cual implica la implementación de políticas públicas con perspectiva de género.

Las defunciones generales por principales causas de muerte en nuestro estado son en orden de importancia: enfermedades del corazón, tumores malignos, diabetes mellitus, accidentes y accidentes de tráfico de vehículos de motor. Dichas defunciones representan el 50.98% con respecto al total.

Con respecto a la migración se tiene que de acuerdo con el COESPO (2009)¹⁷, Aguascalientes ha participado tradicionalmente en el fenómeno migratorio hacia los Estados Unidos, en prácticamente todos los municipios aunque con diferente intensidad.

¹⁵ Fuente: INEGI, Censo de Población y Vivienda, 2010.

¹⁶ Ibidem.

¹⁷ Fuente: Consejo Estatal de Población. www.aguascalientes.gob.mx



Vivir Mejor



Es así que Calvillo ocupa el lugar número 40 dentro del total nacional por su muy alto grado de intensidad migratoria¹⁸.

Del resto, siete municipios tienen un grado alto (Asientos, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San José de Gracia, Tepezalá, El Llano y San Francisco de los Romo), con grado medio se encuentran Cosío y Jesús María, y con grado bajo se encuentra únicamente el municipio de Aguascalientes¹⁹.

El movimiento migratorio entre México y los Estados Unidos está sufriendo cambios, está siendo más femenino, más urbano, con población de mayor escolaridad y también más riesgosa.

A pesar de la feminización de la migración, todavía con frecuencia se tiende a tomar a los hombres como la norma, ignorando las necesidades, aspiraciones y capacidad para actuar de manera independiente de las mujeres. Las políticas y las disposiciones normalmente no consideran los roles y las relaciones entre hombres y mujeres.

El tema de migración y género requiere una aplicación de políticas públicas, en planes y programas diseñados y encaminados a combatir los efectos de la discriminación en la contratación, promoción, reconocimiento, acceso a oportunidades y ejercicio de los derechos de las mujeres en todos los ámbitos y aspectos de la vida.

Se aprecian como las causas de la migración más reconocidas para los organismos internacionales las que a continuación se enlistan: subempleos y salarios muy bajos, pobreza y marginación, tradición, reunificación familias, catástrofes naturales, movimientos armados (guerrillas), empleos mal remunerados y condiciones de trabajo deplorables, empleos disponibles en otros países, falta de alternativas de vida, violencia familiar, desintegración familiar²⁰.

Se puede apreciar que la mujer termina siendo una de las personas más vulnerables. Son empleadas en condiciones menos favorables que las de los hombres; suelen ser presa más fácil del tránsito clandestino, víctimas de trata de personas, violaciones, acoso moral, prostitución y esclavitud encubierta, así como sufrir discriminación y trato diferencial, que no respeta sus derechos humanos. Particular discriminación sufren las mujeres migrantes indígenas o ancianas, pues aparte de su realidad en términos de marginación, se agrega la del maltrato y la violencia. En muchos casos estas situaciones, dentro o fuera del país, sobreviven bajo la indiferencia de todos: instituciones, ciudadanos y autoridades²¹.

Para las esposas o parejas, de los hombres que emigran su situación se torna compleja toda vez que tienen que incorporarse a la actividad productiva en situaciones de desventaja por tener niveles bajos de escolaridad al tiempo que se encargan de los quehaceres domésticos, con la doble jornada que ello implica, asumir el rol del padre ante sus hijos, además de vivir violencia laboral y violencia a distancia²².

¹⁸ Ibidem.

¹⁹ Ibidem.

²⁰ Fuente: Organización de las Naciones Unidas, www.onu.org

²¹ De Santiago, Correa, Korey, Programa Municipal de Rincón de Romos para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia de Género, Fondo del Programa para la Transversalidad de la Perspectiva de Género, Instituto Nacional de las Mujeres-Instituto Aguascalentense de las Mujeres, Capítulo VI, México, 2009.

²² Ibidem.

Índice de Femeineidad por grupo de edad según estado y municipio seleccionado 2005

Grupo de edad		Estado	Rincón de Romos
General	↓	106.73	↑ 107.46
65 - 69 años	↑	116.94	↓ 97.35
70 - 74 años	↑	117.56	↓ 102.58
75 - 79 años	↑	119.48	↓ 102.22
80 - 84 años	↑	130.70	↓ 111.94
85 - 89 años	↑	126.88	↓ 109.23
90 - 94 años	↑	140.22	↓ 106.45
95 - 99 años	↑	155.33	↓ 145.45
100 años y más	↑	139.02	↓ 100.00
No especificado	↓	99.35	↑ 100.00

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2005; INEGI.

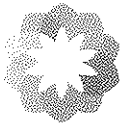
Se observa que en el índice de femineidad en general, respecto al estado, es mayor el número de mujeres por cada 100 hombres en el municipio de Rincón de Romos²³. Cabe mencionar que específicamente en los grupos de edad que van desde los 65 hasta los 100 años y más, se observa que a nivel estatal es mayor el índice de femineidad. Lo anterior es evidente sobre todo en algunos grupos de edad como es el de mujeres entre los 65 a 69 años, donde a nivel estatal alcanza el 97.35 mientras que el estado tiene el 116.94. Otro grupo es 100 años y más, alcanzando el estado 139.02 y el municipio 100.

La mayoría femenina en algunos grupos de edad es producto de la mortalidad masculina especialmente en niños menores de cuatro años y en población de 65 años y más, también se debe al predominio de varones en las corrientes de emigración internacional.

El proceso de envejecimiento marca una diferencia entre hombres y mujeres. En todos los países del mundo las mujeres tienen mayor esperanza de vida que los hombres.

Este fenómeno demográfico alerta a los gobiernos a atender las necesidades de las mujeres mayores de 65 años, quienes por circunstancias de índole cultural o tradicional, no gozan del acceso a un sistema de pensiones, lo que se refleja en un gran número de mujeres solas y sin recursos, con lo cual se incrementa la dependencia sobre los sectores de la población productivas y capaces de otorgar cuidados, los cuales por cierto son ofrecidos en su gran mayoría por las hijas mujeres, lo cual se constituirá en un problema grave dada la creciente incorporación de las mujeres a la edad productiva y el reducido número de instituciones que atienden adultos mayores con enfermedades que requieren

²³ Para el año 2010, el índice de femineidad de Rincón de Romos corresponde a 104. Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda, 2010.



Vivir Mejor



fodeimm

cuidados especiales como en el caso de los discapacitados, Alzheimer o de aquellas enfermedades que requieren procesos largos de rehabilitación²⁴.

Es así que existe una relación directa entre edad, necesidades y gastos de salud, el hecho de que 8 de cada 10 mujeres y hombres en edad avanzada, reciban ingresos menores de \$ 3000 pesos al mes les hace vivir en condiciones precarias y con baja calidad de vida²⁵. De ahí la importancia de implementar políticas públicas con perspectiva de género en el ámbito de la salud y la protección financiera, que beneficien por igual a la población urbana y rural, con énfasis en éstas localidades rurales ya que las mujeres están más desprotegidas por vivir en comunidades aisladas que no cuentan con servicios especializados de salud ni protección social, adicionalmente cuentan con redes de apoyo social muy limitados y su escaso o nulo nivel de escolaridad dificulta que reciban información importante para el cuidado de su salud.

Por otra parte la ausencia de políticas sociales dirigidas a los cuidadores, origina que la mujer cuidadora experimente una reducción significativa de su capital económica a lo largo de su vida, es decir empobrece. Estas circunstancias las colocan en una situación de vulnerabilidad y dependencia económica con respecto a terceros durante el cuidado y posterior a él, por lo que las cuidadoras terminan como individuos no competitivos a nivel laboral.

En cuanto a la tasa de crecimiento, Rincón de Romos, en el periodo de 1990 a 1995, el municipio presentó con una tasa de crecimiento de 2.46, en el siguiente periodo, 1995-2000, la tasa bajo a 1.71. Finalmente, en el periodo 2000 a 2005, desciende a 1.56. Aun cuando el decremento de la tasa fue mayor del 1990 al 2000, hacia el 2005, continúa con un índice decreciente²⁶.

Rincón de Romos, en los 3 últimos periodos se ha posicionado por debajo de la media estatal. Se observa además que es un municipio que está decreciendo. Por otro lado, debe mencionarse que los municipios que tienen una tasa de crecimiento mayor son San Francisco de los Romos con la tasa más alta de los 11 municipios del estado. También se encuentran en esta situación Jesús María, Pabellón de Arteaga, Aguascalientes y el Llano. Mientras que los municipios con tasas de crecimiento más bajas que Rincón de Romos son Cosío, Asientos, San José de Gracia, Tepezalá, y por último Calvillo, siendo este el único municipio con una tasa de crecimiento negativa²⁷.

Un país o entidad con una tasa de crecimiento constante de 1% anual, duplica su población en 70 años, con 2% en 35 años, con 3% en 23 años, datos que permiten a los planeadores prever el equipamiento e infraestructura necesarios para satisfacer las demandas de la población a corto, mediano y largo plazo²⁸.

²⁴ De Santiago, Correa, Korey, Op., Cit., Pág. 38

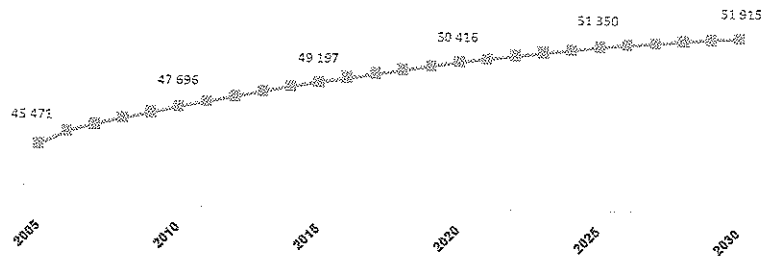
²⁵ Ibidem.

²⁶ Fuente: www.inegi.org.mx

²⁷ Ibidem.

²⁸ Fuente: Consejo Nacional de Población.

Proyección de población municipio de Rincón de Romos
CONAPO
2005 - 2030



51,915 hab. - 45,471 hab. = 6,444 hab. / 25 años = 258 hab x año

Fuente: Consejo Nacional de Población

Rincón de Romos en el año 2005 cuenta con una población de 45,475 habitantes y se proyecta que hacia el 2030 tenga una población de 51,915 habitantes., es decir, que por año la población aumentará aproximadamente en 258 habitantes. Indiscutiblemente estas cifras deben obligar al replanteamiento de la política económica y de generación de empleos en los municipios con mayor tradición migratoria, pues si bien el beneficio de las remesas tiene un impacto positivo en la economía de las familias y de sus localidades, también tiene efectos negativos sobre la estructura de la población, así como la separación de padres e hijos, o de parejas, el desamparo económico cuando no envían remesas, la violencia psicológica y económica hacia las mujeres y la tradición heredada a los hijos, que les motiva a la deserción escolar con la ilusión de reunirse con los padres, por mencionar algunas.

Distribución de la población por tamaño de la localidad
Rincón de Romos
2005

Rango de Población	Localidades		Población	
	Número	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
1 a 49 hab.	195	87.44%	1,679	3.69%
50 a 99 hab.	8	2.59%	400	0.88%
100 a 499 hab.	9	4.04%	2,144	4.72%
500 a 999 hab.	8	3.59%	5,393	11.86%
1,000 a 1,999 hab.	1	0.45%	1,152	2.53%
2,000 a 2,499 hab.	1	0.45%	2,215	4.87%
2,500 a 4,999 hab.	2	0.90%	6,673	14.68%
5,000 a 9,999 hab.	-	0.00%	-	0.00%
10,000 a 14,999 hab.	-	0.00%	-	0.00%
15,000 a 19,999 hab.	-	0.00%	-	0.00%
20,000 a 49,999 hab.	1	0.45%	25,815	56.77%
50,000 a 99,999 hab.	-	0.00%	-	0.00%
100,000 a 499,999 hab.	-	0.00%	-	0.00%
500,000 a 999,999 hab.	-	0.00%	-	0.00%
1'000,000 y mas hab.	-	0.00%	-	0.00%
Total	223		45,471	

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2005; INEGI.

Rincón de Romos es un municipio que cuenta con 223 localidades y una población de 49,156 habitantes hasta el año 2010. De las localidades del municipio, solo 3 son urbanas, de las cuales 2 cuentan con una población de 2,500 a 4,999 habitantes, y representan el 0.90% de las localidades, en cuestión de población, entre las dos cuentan con 6,673 habitantes, es decir, 14.68% de la población.; la



Vivir Mejor



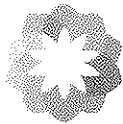
fodeimm

tercera tiene una población de 20,000 a 49,999 habitantes (0.45% de las localidades). Cuanta con número real de 25,815 habitantes, que representa el 56.77% de la población total del municipio. Como se observa, 71.45% de la población se concentra en las localidades urbanas²⁹.

Las demás localidades que forman este municipio son rurales, es decir tienen una población menor a 2,500 habitantes. Como se observa en el cuadro, 129 de sus localidades tienen de 1 a 49 habitantes. Estas localidades representan el 87.44% del total de las localidades. Sin embargo, la cantidad de habitantes es de 1,679, es decir, el 3.69% del total de la población. Las localidades restantes son 25, y están en los rangos de población que van de 50 hasta 2, 499 habitantes, representando el 11.22 del total de localidades. Sin embargo, en relación a los habitantes que tienen, se observa que en conjunto estas localidades tienen el 24.86% del total de habitantes del municipio. Siendo las 8 localidades de 500 a 999 habitantes, las que tienen mayor población en este conjunto (5,393 habitantes)³⁰.

²⁹ De Santiago, Correa, Korey, Op. Cit., Pág. 39

³⁰ *Ibidem*.



Vivir Mejor

PARTICIPACIÓN POLÍTICA³¹



INSTITUTO NACIONAL
DE LAS MUJERES

foedeimm

El derecho político consta de tres elementos sustanciales que todos los seres humanos pueden ejercer: El derecho a votar y a ser elegida/o, el derecho de toda persona a participar en la dirección de los asuntos públicos; y el derecho a tener acceso a la función pública.

En este segmento se incluye también el derecho de las mujeres a participar en organizaciones y movimientos sociales, y formas de participación como las tendencias a influir o incidir en la gestión del Estado o en las relaciones de poder entre los distintos grupos de la sociedad. Esta participación política de la mujer constituye un punto nodal en el concepto de ciudadanía.

De acuerdo con las observaciones emitidas por la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) en la recomendación general No. 23³² en todas las naciones, los factores más importantes que han impedido la capacidad de las mujeres para participar en la vida pública han sido los valores culturales y las creencias religiosas, la falta de servicios y el hecho de que los varones no han participado en la organización del hogar, ni en el cuidado y la crianza de las hijas e hijos.

En todos los países, las tradiciones culturales y las creencias religiosas han cumplido un papel en el confinamiento de las mujeres a actividades del ámbito privado y las han excluido de la vida pública activa.

La creación de estereotipos hasta en los medios de información limita la vida política de las mujeres a cuestiones como el medio ambiente, la infancia y la salud y las excluye de responsabilidades en materia de finanzas, control presupuestario y solución de conflictos.

La poca participación de las mujeres en las profesiones de donde proceden los políticos puede crear otro obstáculo. El ejercicio del poder por las mujeres en algunos países tal vez sea más un producto de la influencia que han ejercido sus padres, esposos o familiares varones que del éxito electoral por derecho propio.

RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES				
PARTICIPACIÓN POLÍTICA	2012			
	SEXO DEL (LA) TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL: HOMBRE			
	RINCÓN DE ROMOS		AGUASCALIENTES	
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE REGIDORES	MAYORÍA RELATIVA	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	MAYORÍA RELATIVA	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
		2011		2011
MUJERES	50	25	39.53	28.57
HOMBRES	50	75	60.47	71.43

³¹ Fuente: Secretaría de Gobernación, INAFED, datos actualizados al mes de julio de 2011.

³² Recomendación General 23. Vida Pública y Vida Privada, Recomendaciones Generales adoptadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Organización de las Naciones Unidas, www.onu.org



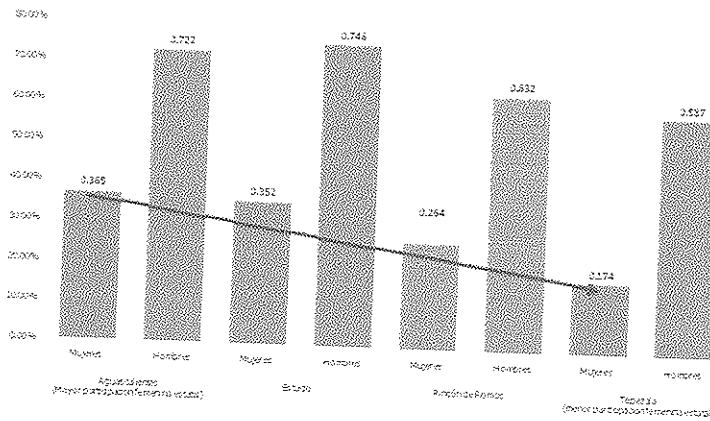
Vivir Mejor



ACTIVIDAD ECONÓMICA

TASA DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA	RINCÓN DE ROMOS		AGUASCALIENTES	
	2000	2010	2000	2010
MUJERES	26.4	28	35.2	36.6
HOMBRES	63.2	71.3	74.6	73

Tasa de Participación Económica por sexo y municipios seleccionados 2000



Fuente: Sistema de Fuentes Estadísticas y Muestreo de FODEIMM.

Tal vez uno de los mayores rezagos en materia de género es la incorporación de las mujeres al sector productivo.

En la gráfica anterior se observa claramente que la participación femenina en general es significativamente menor que la de los hombres, específicamente, en el caso de Rincón de Romos, se observa que la diferencia es de 0.368. Mientras que a nivel estatal esta diferencia es de 0.394. Tomando en cuenta los municipios con más alta (Aguascalientes) y más baja (Tepezalá) participación femenina en el sector económico éstas diferencias son de 0.357 y 0.413 respectivamente³³.

³³ De Santiago, Correa, Korey, Op. Cit., Pág. 39.

La participación económica por sector de actividad y sexo en el municipio de Rincón de Romos presenta para el sector primario una participación masculina de 95.28% y femenina de 4.72%, en el sector secundario la participación es de 69.34% y 30.66% de hombres y mujeres respectivamente, mientras que para el sector terciario la participación femenina aumenta a un 46.37% contra el 53.63% de participación masculina.

Estructura económica a nivel Estatal y municipio de Rincón de Romos 2000

Categoría	Sexo	Estado		Mpio.	
		Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
Población Total	Población en edad de trabajar	Mujeres	71.21%	Mujeres	68.15%
		Hombres	68.46%	Hombres	65.29%
	Estado: 69.88%		Mpio.: 66.76%		
	Población en edad de no trabajar	Mujeres	28.79%	Mujeres	31.85%
Hombres		31.54%	Hombres	34.71%	
		Estado: 30.12%		Mpio.: 33.24%	
Población Económicamente Activa (PEA)	Ocupada	Mujeres	33.21%	Mujeres	26.37%
		Hombres	70.30%	Hombres	63.18%
	Estado: 50.77%		Mpio.: 42.90%		
	Población Económicamente Inactiva	Mujeres	66.79%	Mujeres	73.63%
Hombres		29.70%	Hombres	36.82%	
		Estado: 49.23%		Mpio.: 56.10%	
		Estado: 98.82%		Mpio.: 98.44%	
		Mujeres: 99.15%		Mujeres: 99.35%	
		Hombres: 98.65%		Hombres: 98.02%	

Fuente: Censo General de Población y Vivienda 2000; INEGI.

La estructura económica de Rincón de Romos se conforma de 66.76% de población edad de trabajar. De las mujeres en edad de trabajar un 73.63% son población económicamente inactiva (PEI) mientras que un 26.37% son población económicamente activa (PEA), de ellas 99.35 está ocupada. En el caso de los hombres la distribución es de 36.82% y de PEI 63.18% de PEA, de ellos un 98.02% está ocupado³⁴.

³⁴ Ibidem.

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"
"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres. FODEIMM"

**Comportamiento de la población ocupada por nivel de ingreso
a nivel estatal y municipio seleccionado
2000**

Característica	Estado				Municipio de Ramos				
	Total	Distribución porcentual			Total	Distribución porcentual			
		Total	Hombres	Mujeres		Total	Hombres	Mujeres	
Nivel de ingresos	No recibe ingresos	14,827	4.46%	4.03%	5.34%	775	6.45%	6.54%	6.26%
	El 20% de un S.M.	6,634	2.00%	1.28%	3.38%	316	2.63%	2.11%	3.75%
	Del 20% hasta menos de un S.M.	15,592	4.71%	3.43%	7.14%	807	6.72%	5.48%	9.38%
	un S.M.	7	0.00%	0.00%	0.01%	0	0.00%	0.00%	0.00%
	De 1 hasta 2 S.M.	102,753	31.04%	28.40%	36.03%	4,293	35.73%	34.71%	37.92%
	De 2 hasta menos de 3 S.M.	71,593	21.62%	24.15%	16.84%	2,433	20.25%	22.33%	15.78%
	De 3 hasta 5 S.M.	58,693	17.73%	18.65%	15.98%	1,867	15.54%	15.93%	14.70%
	De 5 hasta 10 S.M.	31,230	9.43%	10.20%	7.97%	670	5.58%	5.62%	5.48%
	Más de 10 S.M.	15,412	4.66%	5.87%	2.36%	192	1.60%	1.86%	1.00%
	No Especificado	14,342	4.33%	4.00%	4.95%	662	5.51%	5.40%	5.74%
Total	331,083	100.00%	100.00%	100.00%	12,015	100.00%	100.00%	100.00%	

Fuente: Censo General de Población y Vivienda 2000; INEGI

La PEA femenina ocupada, en cuanto a nivel de ingreso presenta una concentración en el grupo que percibe de 1 hasta 2 salarios mínimos (S.M.), es decir un 37.92%, le sigue el grupo de quienes perciben de 2 y hasta menos de 3 S.M. (15.7%), mientras que el tercer grupo está conformado por las mujeres que perciben entre 3 y hasta 5 S.M. (14.7%)³⁵. Entre la PEA masculina los niveles de salario se concentran en los mismos grupos que en el caso de las mujeres, a saber que entre quienes perciben de 1 hasta 2 S.M. conforman el 34.71%, en el grupo que percibe de 2 hasta menos de 3 S.M. se concentra el 22.33% y entre quienes perciben entre 3 y hasta 5 S.M. se encuentra el 15.93% de la PEA masculina ocupada³⁶.

No cabe duda que el estatus de la mujer dentro de la sociedad mexicana ha experimentado cambios importantes durante las últimas décadas, esto derivado de un acelerado proceso de urbanización, el gran desarrollo de la industria, los sistemas educativos generalizados y el descenso de la fecundidad. Factores que al mismo tiempo han facilitado la incorporación de la mujer al mercado de trabajo.

Esta incorporación ha propiciado algunos cambios en los papeles, que por generaciones han desempeñado las mujeres con respecto a producción del ingreso familiar y a la toma de decisiones familiares. La participación de las mujeres en el trabajo extradoméstico puede estar dando lugar a la definición de un nuevo escenario, donde la división tradicional de las funciones entre hombres y mujeres está cambiando, puesto que el hombre ya no puede ser visto como el único proveedor en muchos hogares.

La importancia de dicha incorporación radica en que las mujeres trabajadoras parecen tener un papel más activo en los procesos de toma de decisiones en el hogar, por su uso del ingreso familiar, planificación familiar, asignación de tareas y responsabilidades dentro

³⁵ Ibid. Pág. 40

³⁶ Ibidem.



FODEIMM



Vivir Mejor

del hogar, además, las evidencias disponibles sugieren que las mujeres que trabajan fuera del hogar tienen mayor autonomía con respecto a sus esposos, que las mujeres que no trabajan, especialmente en mujeres casadas al exponerlas a nuevas ideas y actitudes acerca de su propio papel dentro del hogar, así como a la obtención de un ingreso propio.

Si bien el trabajo extradoméstico de la mujer parece incidir, de manera positiva, en los niveles de su autonomía dentro del hogar, no parece afectar de manera significativa su nivel de poder en los procesos de toma de decisiones familiares

Con respecto a las diferencias que existen entre el poder de decisión y la autonomía de las mujeres, en función del contexto rural o urbano donde residen, se puede decir que en general las mujeres urbanas gozan de mayor poder de decisión y de mayor autonomía que las mujeres rurales. Las diferencias no son muy grandes en términos de poder de decisión, pero sí son amplias en lo que se refiere a su autonomía.

Hasta el momento se han resaltado los beneficios de la incorporación de la mujer a la actividad productiva, sin embargo es importante destacar que las condiciones en las que ésta se da son muy diferentes por razones de género, es decir no siempre la incorporación de la mujer al trabajo es apoyada por la pareja lo cual implica incrementar las posibilidades de vivir violencia mediante acciones como el control del ingreso, la negativa de los cónyuges a seguir contribuyendo económicamente o bien apropiarse de su ingreso, lo cual es definida como violencia económica.

A esto se suman las dobles jornadas de trabajo (doméstico y extradoméstico) pues las responsabilidades no son compartidas por considerarse que las tareas domésticas, el cuidado y la crianza de los hijos son responsabilidad de la mujer.

Además de la violencia de género en pareja derivada de la incorporación de la mujer a la actividad productiva es importante resaltar la violencia laboral que se ejerce en contra de las mujeres, la cual se expresa en acciones inequitativas en cuanto a los procedimientos de selección, prestaciones, horarios inflexibles, promociones y ascensos, capacitación, salarios, además del hostigamiento sexual especialmente en mujeres solteras, divorciadas y jefas de familia.



Jefaturas de Hogar Femeninas³⁷

PORCENTAJE DE HOGARES CON JEFATURA FEMENINA POR TIPO DE HOGAR	RINCÓN DE ROMOS		AGUASCALIENTES		
	AÑO	2000	2010	2000	2010
TOTAL DE HOGARES		19	19.4	18.6	22.4
HOGARES FAMILIARES		17.5	17.7	16.7	20.2
HOGARES NO FAMILIARES		56	48.5	51.7	47.4

En los hogares con jefa mujer los perceptores son principalmente son las jefas y los hijos, en tanto que en los hogares con jefe hombre también pero se observa una menor participación económica de los hijos.

La jefatura femenina se torna en un problema complejo, en tanto que ellas tienen que cumplir con el cuidado y la crianza de los hijos y al mismo tiempo incorporarse a la actividad productiva. Lo cual se traduce en dobles jornadas de trabajo y en la disminución del uso del tiempo libre, deterioro de la salud física y mental.

Las mujeres con bajo nivel de escolaridad y sin experiencia laboral tienden a incorporarse al sector informal o de servicios, percibiendo ingresos bajos en condiciones precarias y sin seguridad social, lo cual limita las posibilidades de acceso a la salud, jubilación y/o pensión por invalidez parcial y total.

Por otra parte en el ámbito rural se hace compleja la situación debido a que existen pocas oportunidades de trabajo lo cual, las obliga a desplazarse a la ciudad con todo lo que ello implica: altos costos de transportación, así como el tiempo perdido en el traslado. Estas son algunas de las condiciones bajo las cuales las mujeres jefas de familia enfrentan su situación de proveedoras y formadoras del hogar, mismas que deben ser consideradas para la implementación y/o reorientación de programas con perspectiva de género³⁸.

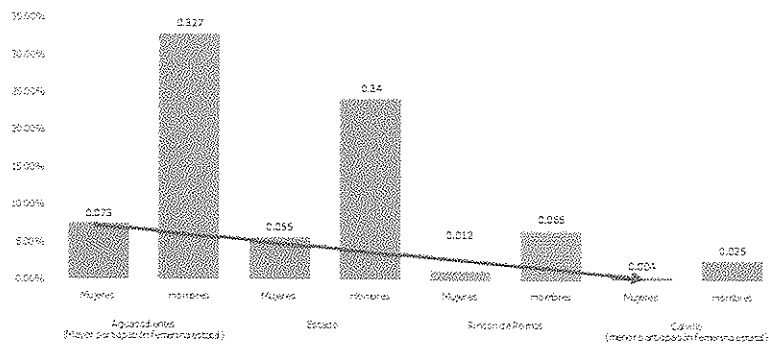
³⁷ Fuente: www.inmujeres.gob.mx

³⁸ Fuente: INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010.

Tasa de Jubilación

TASA DE JUBILACIÓN ³⁹	RINCÓN DE ROMOS		AGUASCALIENTES	
	2000	2010	2000	2010
MUJERES	1.2	3.4	5.5	8.9
HOMBRES	6.6	15.2	24	64.8

Tasa de jubilación por sexo
y municipios seleccionados
2000



Fuente: Sistema de Tasa de Empleo y Jubilación (INEGI/ENOE).

En relación a la jubilación, se observa que en Rincón de Romos, solo el 1.2% de las mujeres y el 6.6% de los hombres se jubilan, en tanto que a nivel estatal, se jubilan el 5.5% de las mujeres y el 24% de los hombres, observándose que la tasa de jubilación es mucho menor en el municipio. A diferencia de Rincón de Romos, en el municipio de Aguascalientes, se jubilan 7.3% de mujeres y 32.7% de hombres. Debe tomarse en cuenta que este último es el municipio donde se observa mayor participación femenina. Por otro lado, el municipio donde se observa menor participación es Calvillo, y en este se observa que solo el 0.4% de las mujeres y el 2.5% de los hombres se jubilan⁴⁰.

En nuestro país es común que los adultos mayores a pesar de su edad o discapacidad mantengan una vida productiva, debido a que las carencias que enfrentan son muy grandes, la situación de las mujeres en edad avanzada y sin jubilación las obliga a la dependencia económica de familiares o bien a la búsqueda de empleos en negocios familiares no remunerados, al cuidado y crianza de niños, o la realización de quehaceres domésticos pesados, de ahí la importancia de incorporar a las mujeres en edad productiva al sector formal de la economía, lo cual les permitirá gozar de prestaciones como la jubilación en edad avanzada.

³⁹ Fuente: INEGI, Censo de Población y Vivienda, 2010; Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, segundo trimestre 2010.

⁴⁰ De Santiago, Correa, Korey, Op. Cit., Pág. 44



EDUCACIÓN

TASA DE ASISTENCIA ESCOLAR	RINCÓN DE ROMOS		AGUASCALIENTES	
	2000	2010	2000	2010
MUJERES	89.5	94.8	89.9	93.8
HOMBRES	89.2	93.8	90.1	93.2

En cuadro anterior, se muestra que la tasa de asistencia escolar, en el municipio de Rincón de Romos es de 94.8% en mujeres y de 93.7% hombres, lo cual está por arriba del promedio estatal y por debajo del municipio de Aguascalientes con 0.3%, que es el de mayor participación de la mujer, así, se observa que el porcentaje es muy similar⁴¹.

TASA DE ALFABETISMO DE LA POBLACIÓN DE 15 AÑOS Y MÁS ⁴²	RINCÓN DE ROMOS		AGUASCALIENTES	
	2000	2010	2000	2010
MUJERES	92.5	93.7	94.6	95.9
HOMBRES	93.4	94.5	95.7	96.5

TASA DE ALFABETISMO DE LA POBLACIÓN DE 15 A 29 AÑOS ⁴³	RINCÓN DE ROMOS		AGUASCALIENTES	
	2000	2010	2000	2010
MUJERES	97.7	97.5	98.6	98.6
HOMBRES	96.8	97.3	97.9	98.2

A nivel estatal el comportamiento poblacional, en este aspecto es muy parecido. Pues el mayor porcentaje de mujeres estudiantes, están a nivel primaria. Por otro lado, a diferencia de Rincón de Romos, tanto en nivel secundaria como posbásica hay menor porcentaje de mujeres. Se observa como diferencia que en relación a estudios técnicos, se observan 0.77% mujeres, cuando en el municipio se observaron tan solo 0.09% mujeres. Además en preescolar, aun cuando en porcentaje son menos las mujeres asistentes a nivel estatal (4.02%), son más que los hombres en el mismo nivel.

⁴¹ Fuente: INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010.

⁴² Ibídem.

⁴³ Ibídem.

Comportamiento municipal Índice de Potenciación de Género 2000

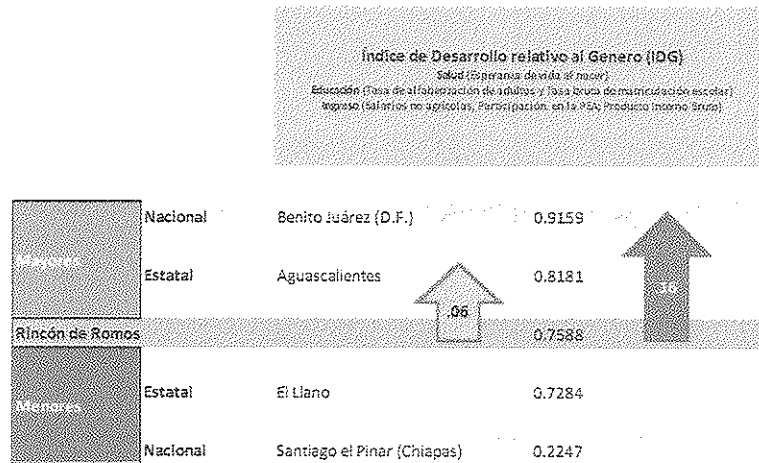


Fuente: Índice de Desarrollo Humano en México 2002; Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; ONU

El Índice de Potenciación de Género (IPG) del municipio de Rincón es de 0.5394 con una diferencia de 0.12 puntos con respecto al municipio de Aguascalientes (0.6635) y de 0.24 con respecto al municipio Benito Juárez (0.8029). Rincón de Romos se encuentra por encima de otros municipios que presentan puntajes más bajos como El Llano (municipio con el IPG más bajo a nivel estatal) y San Lucas Quiavini (municipio con IPG más bajo a nivel nacional).

Cuadro 1

Comportamiento municipal Índice de Desarrollo relativo al Género 2000



Fuente: Índice de Desarrollo Humano en México 2002; Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; ONU

El comportamiento del Índice de Desarrollo relativo al Género en el Estado de Aguascalientes en el periodo comprendido entre el año 2000 al 2005 presentó una mejoría en los indicadores de salud, educación e ingresos en los municipios de Jesús María, San José de Gracia, Cosío y El Llano, mientras que los municipios de Aguascalientes, Tepezalá, y Rincón de Romos no presentaron cambios en lo referente a éste índice; los municipios que presentaron rezago en esta materia fueron Calvillo, Asientos, Pabellón de Arteaga y San Francisco de los Romo.

Cuadro 10

Tendencia municipal a nivel Nacional por tipo de Índice e Indicador Seleccionado
Estado de Aguascalientes
2000 - 2005

Municipio	Índice de Desarrollo Humano				Tasa de Mortalidad Infantil					
	2000	Clasificación Nacional	2005	Clasificación Nacional	Tendencia	2000	Clasificación Nacional	2005	Clasificación Nacional	Tendencia
Aguascalientes	0.8234	97	0.8716	83		20.72	106	9.96	75	
Pabellón de Arteaga	0.7799	413	0.8084	512		21.89	218	18.66	738	
Jesús María	0.7737	486	0.8102	490		23.12	329	19.85	904	
San José de Gracia	0.7599	649	0.7878	770		25.38	640	19.86	906	
San Francisco de los Romo	0.7671	557	0.7896	737		22.71	291	21.19	1,081	
Rincón de Romos	0.7681	544	0.7966	648		25.22	342	21.47	1,123	
Calvillo	0.7634	609	0.7707	1,018		23.94	416	24.89	1,605	
Cosío	0.7553	715	0.7751	941		25.35	633	27.89	1,874	
Tepezalá	0.7530	749	0.7645	1,122		26.09	753	28.33	1,908	
El Llano	0.7429	877	0.7552	1,258		27.28	925	29.65	2,010	
Asientos	0.7454	843	0.7520	1,317		26.56	820	30.01	2,036	

Nota: Se consideran 2,443 municipios a nivel nacional

Fuente: Índice de Desarrollo Humano en México 2002; Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; ONU

Con relación al IDH Rincón de Romos se encontraba en el lugar 544 en la clasificación nacional para el año 2000 y se posicionó en el lugar 648 para el año 2005, con una diferencia de 565 lugares con respecto al municipio de Aguascalientes; en cuanto a la tasa de mortalidad infantil Rincón de Romos ocupaba el lugar 342 en la clasificación nacional en el año 2000, y el 1,123 en el año 2005 mostrando una tendencia negativa en la que descendió 781 lugares y con una diferencia de 1,048 lugares con respecto al indicador del municipio de Aguascalientes. Es importante conocer es la evolución que han experimentado los índices a lo largo del tiempo, a fin de estar en posibilidades de evaluar la eficiencia y/o pertinencia de las acciones y políticas realizadas durante el periodo de análisis y de esta forma ofrecer herramientas que permitan dar herramientas que refuercen las acciones que han tenido impacto positivo, fortalezcan las que consideren pertinentes y eliminen aquellas que no han logrado un impacto positivo.

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"
"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres. FODEIMM"

VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS⁴⁴

Mujeres atendidas por tipo de violencia Estado y municipio de Rincón de Romos 2008 - 2009 a/

Tipo de violencia	Estado		Municipio	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Física	1,008 ↓	21.11%	16 ↑	24.62%
Psicológica	1,962 ↓	41.10%	31 ↑	47.69%
Sexual	377 ↑	7.90%	5 ↓	7.69%
Económica	1,175 ↑	24.61%	12 ↓	18.46%
Patrimonial	211 ↑	4.42%	1 ↓	1.54%
Institucional	41 ↑	0.86%	0 ↓	0.00%
Total	4,774	100.00%	65	100.00%

a/ Corresponde al período del 1 de agosto de 2008 al 31 de agosto de 2009

Fuente: Centro de Atención y Prevención Integral de la Violencia de Género (CAPIV).

Como se aprecia en la tabla, en el municipio de Rincón de Romos las mujeres atendidas por violencia psicológica representan el 47.69% (41.10% en el estado) de los casos, la violencia física fue detectada en el 24.62% (21.11% a nivel estatal). Por otro lado, en lo que se refiere a la violencia económica se presentó en un 18.46%, la sexual en 7.69%, así como la patrimonial en sólo un 1.54% de los casos atendidos. Cabe mencionar que el número de mujeres atendidas en los diferentes CAPIV entre el primero de agosto del 2008 y el 31 de agosto del 2009 fue de 2941, la cifra de 4774 indica que hubo mujeres que fueron víctimas de más de un tipo de violencia al mismo tiempo, ejemplo de ello es que si se ejerce violencia física y/o sexual además se usa la fuerza física, se insulta, ofende, humilla o descalifica a la mujer.

Mujeres atendidas por ámbito de violencia Estado y municipio de Rincón de Romos 2008 - 2009 a/

Ámbito de la violencia	Estado		Municipio	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Familiar	2,027 ↓	93.76%	36 ↑	100.00%
Escolar	5 ↑	0.23%	0 ↓	0.00%
Laboral	36 ↑	1.67%	0 ↓	0.00%
Comunitario	56 ↑	2.59%	0 ↓	0.00%
Institucional	38 ↑	1.76%	0 ↓	0.00%
Total	2,162	100.00%	36	100.00%

a/ Corresponde al período del 1 de agosto de 2008 al 31 de agosto de 2009

Fuente: Centro de Atención y Prevención Integral de la Violencia de Género (CAPIV).

⁴⁴ La totalidad de datos previstos en el presente rubro corresponden a la Coordinación de los Centros de Atención y Prevención Integral de la Violencia de Género, Instituto Aguascalentense de las Mujeres, 2009.

A nivel estatal, en Aguascalientes la violencia se presenta sobre todo en el ámbito familiar, que representa el 93.76%. Sin embargo, la violencia también se presenta en los ámbitos comunitario con un 2.59%, institucional con 1.76%, laboral con 1.67% y con el menor porcentaje el escolar con 0.23%.

Se observa en el cuadro una diferencia muy marcada en lo que ocurre en el municipio, donde sólo se reporta violencia en el ámbito familiar, cubriendo el 100.00%. Es importante destacar que la cantidad de mujeres es mucho menor que la registrada a nivel estatal.

**Mujeres violentadas por nivel de instrucción
Estado y municipio de Rincón de Romos
2008 - 2009 a/**

Nivel de escolaridad	Estado		Municipio	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Primaria Incompleta	523 ↓	17.78%	13 ↑	22.03%
Primaria Terminada	440 ↓	14.96%	13 ↑	22.03%
Secundaria Incompleta	133 ↑	4.52%	2 ↓	3.39%
Secundaria Terminada	805 ↑	27.37%	13 ↓	22.03%
Bachillerato Incompleto	102 ↑	3.47%	1 ↓	1.69%
Bachillerato Terminado	235 ↓	7.99%	6 ↑	10.17%
Carrera Técnica	198 ↑	6.73%	1 ↓	1.69%
Lic. Incompleta	83 ↓	2.82%	2 ↑	3.39%
Lic. Terminada	178 ↑	6.05%	2 ↓	3.39%
Posgrado	8 ↑	0.27%	0 ↓	0.00%
Ninguna	61 ↑	2.07%	1 ↓	1.69%
No Especificado	175 ↓	5.95%	5 ↑	8.47%
Total	2,941	100.00%	59	100.00%

a/ Corresponde al periodo del 1 de agosto de 2008 al 31 de agosto de 2009

Fuente: Centro de Atención y Prevención Integral de la Violencia de Género (CAPIV).

Tanto en el estado como en el municipio, los porcentajes de violencia son más altos entre las mujeres que tienen escolaridad de primaria y secundaria. Además los porcentajes son menores en las mujeres con mayor escolaridad. Específicamente en el estado, el mayor porcentaje de violencia está entre las mujeres que cuentan con secundaria concluidas. También entre aquellas que tienen nivel de primaria, ya sea completa o incompleta.

Por su parte, Rincón de Romos presenta porcentajes de violencia más elevados entre las mujeres con nivel de primaria (completa e incompleta) y secundaria terminada. En los tres casos el porcentaje es de 22.03%. Además se observa que un 10.17% de la violencia fue hacia las mujeres con bachillerato terminado. En los demás niveles de educación el porcentaje es marcadamente menor, pues el más alto esta en los niveles de licenciatura con el 3.39%, y el menor con 1.69% en bachillerato incompleto y carrera técnica.

**Mujeres violentadas por estado civil
Estado y municipio de Rincón de Romos
2008 - 2009 a/**

Estado civil	Estado		Municipio	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Casada	1,634 ↑	55.56%	30 ↓	50.85%
Soltera	473 ↓	16.08%	10 ↑	16.95%
Separada	114 ↑	3.88%	0 ↓	0.00%
Unión Libre	284 ↓	9.66%	8 ↑	13.56%
Madre Soltera	47 ↓	1.60%	1 ↑	1.69%
Divorciada	111 ↑	3.77%	0 ↓	0.00%
Viuda	63 ↑	2.14%	1 ↓	1.69%
No Especificado	215 ↓	7.31%	9 ↑	15.25%
Total	2,941	100.00%	59	100.00%

a/ Corresponde al periodo del 1 de agosto de 2008 al 31 de agosto de 2009

Fuente: Centro de Atención y Prevención Integral de la Violencia de Género (CAPIV).

Aguascalientes como estado presenta mayor porcentaje de violencia entre las mujeres casadas (55.56%). El siguiente grupo con mayor porcentaje de violencia son las mujeres solteras, representando el 16.08%. Las mujeres separadas presentan menor porcentaje de violencia (3.88%) que aquellas que están en unión libre (9.66%). las mujeres divorciadas representan un 3.77%, las mujeres viudas 2.14% y las madres solteras 1.6%.

En el caso de la violencia recibida por las mujeres de Rincón de Romos, al igual que en el estado, el mayor porcentaje se concentra en aquellas que son casadas (50.85%). Mientras tanto las mujeres solteras representan el 16.95%, lo cual es similar a porcentaje presentado a nivel estatal. En el caso de las mujeres en unión libre el porcentaje es mayor que en el estado (13.56%). En el caso de las madres solteras, el porcentaje es 0.09 puntos porcentuales mayor que en las mujeres del estado. Las mujeres viudas representan el 1.69%.

Con los datos anteriores, resulta por demás inexorable la instrumentación de políticas públicas en el municipio de Rincón de Romos orientadas a satisfacer las necesidades de las mujeres en todos los ámbitos de la vida social a fin y con ello sentar las bases para lograr un efectivo desarrollo armónico comunitario.

FILOSOFÍA INSTITUCIONAL DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO DE RINCÓN DE ROMOS



Misión:

- Promover y fomentar la participación de las mujeres, en igualdad de condiciones y oportunidades que los hombres, a través de planes, programas y políticas públicas que permitan disminuir la brecha de desigualdad existente en los ámbitos económico, político, social y cultural en el municipio de Rincón de Romos.

Visión:

- Ser una institución que contribuya en la disminución de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres a través de mecanismos que permitan transformar la condición y posición de las mujeres, impulsando estrategias y recursos para el desarrollo de la ciudadanía.

Valores:

- Innovación
- Igualdad
- Justicia
- Transparencia y rendición de cuentas
- Diversidad

Objetivos del Plan Municipal de Desarrollo con Perspectiva de Género:

- Proteger, promover y difundir el respeto a los derechos de las mujeres consagrados en la normatividad vigente y aplicable.
- Promover la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, con el objeto de avanzar hacia un modelo de sociedad más democrática y equitativa.
- Coordinar, a través del trabajo con cada una de las dependencias de las Administraciones Públicas Estatal y Municipales, la implementación y ejecución de políticas públicas tendientes a promover la no discriminación y la igualdad entre hombres y mujeres.

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"
"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres. FODEIMM"



DIRECTRICES DE DESARROLLO MUNICIPAL DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO:

Directriz:

1.- Progreso económico y mejores salarios

Áreas responsables:

- Dirección de Desarrollo Económico.
- Dirección de Desarrollo Social, Rural y Concertación.
- Tesorería
- Departamento de Ingresos y Control Catastral.

Objetivo:

- Reconocer y conocer el papel de la mujer y su contribución en la vida económica tanto en el ámbito privado como en el desarrollo económico del municipio, para obtener información sobre los obstáculos que enfrentan las mujeres para alcanzar su pleno desarrollo y con ello crear las condiciones que favorezcan una igualdad de oportunidades que beneficiarán la economía municipal.

Estrategia 1.1

- Favorecer las condiciones laborales para alcanzar la igualdad con relación a los hombres

Líneas de acción:

1.1.1. Realizar un diagnóstico en diversos sectores empresariales del municipio para conocer las condiciones laborales con relación a los hombres, en el que se incluyan temas como salarios, horarios de trabajo, criterios de selección de personal, entre otros para contar con información que permita crear políticas públicas que reduzcan las brechas de género en el ámbito laboral del municipio, a través de la Instancia Municipal.

1.1.2. Realizar campañas de información sobre las ofertas laborales dirigidas especialmente a las mujeres.

1.1.3. Realizar ferias donde se permita a las mujeres micro empresarias o pequeñas productoras comerciar sus productos, tanto al interior como al exterior del municipio prioritariamente a fin de dar a conocer sus productos y/o servicios que les permitan mejorar sus ingresos económicos.

1.1.4. Implementar cursos de capacitación en género en las empresas dirigidas a trabajadoras y trabajadores para eliminar sexismos, hostigamiento y/o acoso sexual, a través de la Instancia Municipal.

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"
"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres. FODEIMM"



Estrategia 1.2

Fortalecimiento de la agenda económica de las mujeres.

Líneas de acción:

1.2.1. Favorecer la creación de cooperativas de servicios o productoras de mujeres para fortalecer la organización ciudadana.

1.2.2. Convenir las autoridades competentes la creación de cursos de capacitación en oficios libres de estereotipos de género dirigidos a las mujeres a fin de fomentar la creación de pequeñas empresarias en el municipio.

Estrategia 1.3:

- Transversalizar la perspectiva de género en las políticas de desarrollo rural y sustentabilidad ambiental en el municipio.

Líneas de acción:

1.3.1. Impulsar acciones que permitan a las mujeres convertirlas en propietarias de tierras, locales entre otros, mediante la creación de fideicomisos públicos que les permitan contar con financiamiento y facilidades, e incluso capacitación.

1.3.2. Revisar la formulación del programa de acceso a la energía y al abastecimiento de agua, incorporando las necesidades e intereses de las mujeres y promover su participación en la toma de decisiones para la provisión y servicios de estos recursos.

1.3.3. Incorporar a las mujeres en las acciones para revertir el deterioro de los ecosistemas y el cambio climático, así como en las acciones para preservar, usar y disfrutar del agua, el suelo y la biodiversidad.

1.3.4. Promover que dentro de las acciones de los programas de equipamiento de infraestructura y servicios a las poblaciones de las zonas rurales, se incorporen las necesidades de atención y cuidado a los miembros de las familias de las mujeres participantes en los proyectos productivos, a fin de conciliar trabajo y familia en el medio rural.



fodeimm



Directriz:

2.- Cultura de la Legalidad y Seguridad Pública

Áreas responsables:

- Secretaria del H. Ayuntamiento
- Sindicatura
- Dirección de Seguridad Pública y Vialidad
- Departamento de Control Reglamentario
- Departamento de Asuntos Jurídicos
- Instancia Municipal de la Mujer
- Unidad de Protección Civil

Objetivo:

- Establecer medidas y condiciones que permitan a las mujeres acceder a una administración e impartición de justicia, pronta, gratuita, expedita, con perspectiva de género; libre de discriminación, que garantice la obtención de servicios de seguridad pública y judiciales acorde a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y fomente una cultura de denuncia.

Estrategia 2.1.

- Mejorar los servicios de seguridad pública, con perspectiva de género, que permita a las mujeres denunciar presuntos hechos delictivos.

Líneas de acción:

2.1.1. Realizar campañas de información sobre la legislación estatal vigente que salvaguarda la seguridad física, sexual, psicológica, a través de la Instancia Municipal.

2.1.2. Realizar campañas de información sobre los mecanismos de denuncia, dirigidas a la población femenil del municipio, en las escuelas, espacios laborales, espacios públicos, y todos los sectores que atiendan a mujeres.

2.1.3. Sensibilizar, capacitar y profesionalizar en género y derechos humanos de las mujeres a las personas responsables de la seguridad pública del municipio.

2.1.4. Elaborar Protocolos de Actuación Policial en coordinación con la instancia estatal y municipal de las mujeres.

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"
"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres. FODEIMM"



2.1.5. Promover con las autoridades encargadas de la procuración de justicia asentadas en el municipio, la simplificación de los trámites denuncia, absteniéndose de promover mecanismos de mediación o conciliación.

2.1.6. Realizar diagnósticos para detectar la comisión de delitos de trata de personas en el municipio que permita instrumentar políticas públicas de prevención, atención y sanción y erradicación.

Estrategia 2.2.

- Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres.

Líneas de acción:

2.2.1. Adoptar, ejecutar y evaluar el Programa Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia de Género al tenor de lo dispuesto por la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.

2.2.2. Incrementar las acciones y programas de prevención de la violencia en familiar y en el noviazgo en adolescentes y jóvenes, a través de mecanismos de información.

2.2.3. Mejorar la cobertura, calidad y la coordinación institucional de los servicios de atención a las víctimas de violencia de género, así como alentar la creación de nuevos servicios para atender sus modalidades previstas en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Aguascalientes.

2.2.4. Incorporar la formación en género y el conocimiento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Aguascalientes y de los derechos humanos de las mujeres, en los manuales de formación del personal de seguridad pública municipal, agentes de la policía preventiva y en la profesionalización del personal que atiende los servicios de urgencia en las distintas unidades médicas del municipio.

2.2.5. Promover acciones para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de la paternidad responsable y reducir el impacto de la violencia patrimonial y económica.

2.2.6. Realizar campañas de difusión y asesoría sobre asuntos familiares, civiles, ejidales, laborales, dirigidos a las mujeres en colaboración con el Poder Judicial del Estado.

2.2.7. Formular un programa específico de profesionalización del personal policial del sector de seguridad pública, sobre prevención del delito con perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres.

2.2.8. Promover convenios con el Poder Judicial para desarrollar y fortalecer la capacitación, formación y especialización en género y derecho de funcionarias y funcionarios adscritos al Poder Judicial de Rincón de Romos.



Directriz:

3.- Gobierno cercano a la gente.

Áreas responsables:

- Dirección de Administración
- Departamento de Recursos Humanos
- Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas
- Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.)
- Dirección de Ecología
- Secretaria Del Ayuntamiento
- Secretaria Particular
- Instancia Municipal de las Mujeres

Objetivo:

- Incorporar la perspectiva de género en la cultura institucional para que guíe a la Administración pública municipal hacia el logro de resultados al interior y exterior de las dependencias y entidades que la conforman para el beneficio de la ciudadanía

Estrategia 3.1:

- Política Municipal.

Líneas de acción:

3.1.1. Implantar mecanismos e instrumentos, como unidades o redes de género, acciones afirmativas o positivas, etc., para desarrollar y guiar los trabajos para la incorporación de la perspectiva de género al interior de la administración pública municipal.

3.1.2. Incorporar la perspectiva de género en el sistema de valores e impulsar la creación de un código conducta institucional, favoreciendo la igualdad, justicia y no discriminación.

3.1.3. Coordinar y dar seguimiento al programa de cultura institucional, a fin de propiciar cambios en la cultura institucional de las dependencias y entidades de la administración pública municipal.

3.1.4. Establecer estrategias tendientes a transversalizar la igualdad de género en las distintas áreas de la administración pública municipal, con el propósito de modificar la cultura institucional.



fodeimm



3.1.5. Medir el grado de avance de las acciones para conocer el logro de objetivos y desempeño previstos en el programa.

3.1.6 Contar con indicadores y mecanismos de verificación que permitan conocer el valor de las acciones realizadas para incidir en la incorporación de la perspectiva de género en la cultura institucional.

Directriz:

4.- Bienestar y calidad de vida.

Áreas responsables:

- Dirección de Educación, Acción Cívica, Cultura y Deporte
- Organismo Operador de Agua Potable y Saneamiento
- Dirección de Regulación Sanitaria
- Instancia Municipal de la Mujer
- Instancia Municipal de la Juventud
- Dirección General de Planeación y Obras Públicas
- Dirección de Servicios Públicos

Objetivo:

- Disminuir las brechas de desigualdad en el desarrollo de las capacidades de mujeres y hombres, mediante la creación y fortalecimiento de condiciones que permitan a las mujeres acceder de forma igualitaria a los servicios básicos de salud.

Estrategia 4.1.

Mejorar la salud de las mujeres, a través de la gestión del incremento de la cobertura y calidad de los servicios en coordinación con autoridades federales y estatales.

Líneas de acción:

4.1.1. Realizar evaluaciones diagnósticas con énfasis cualitativo, para medir los niveles de cumplimiento a lo establecido por la NOM-046-SSA2-2005 en materia de educación para la salud y prevención de la violencia de género contra las mujeres.

4.1.2. Diseñar y ejecutar un programa integral e interdisciplinario de capacitación, formación y actualización para el personal médico y de enfermería, trabajo social y psicología que atiende directamente a mujeres y niñas.

4.1.3. Ampliar la cobertura y utilización de servicios de salud para la atención al embarazo, parto y puerperio en las colonias de reciente creación o con altos índices de asentamientos irregulares.

4.1.4. Reforzar las acciones de prevención y atención al embarazo en adolescentes y jóvenes.

4.1.5. Fortalecer los programas de prevención y atención de Cáncer Cérvico-Uterino, Cáncer Mamario y Salud Reproductiva, involucrando la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

4.1.6. Desarrollar estrategias de información sobre riesgos y mecanismos de protección y prevención en infecciones de transmisión sexual, con especial énfasis en el VIH-SIDA, en las escuelas y grupos de mujeres en condiciones de alto riesgo (indígenas, migrantes, cónyuges de migrantes y trabajadoras sexuales).

4.1.7. Establecer servicios especializados de prevención y atención de la violencia de género, a través de las instituciones públicas de salud.

4.1.8. Elaborar un diagnóstico de las adicciones de las mujeres en la atención a la salud mental y desarrollar un programa para prevenir conductas de riesgo, asociadas con el consumo de sustancias psicoactivas, y para el tratamiento de adicciones.

4.1.9. Diseñar campañas y estrategias de comunicación orientadas a la adopción de estilos de vida saludables para prevenir enfermedades crónico-degenerativas, desórdenes alimentarios, adicciones y muertes violentas, asociadas a violencia de género en contra de las mujeres, incluida la violencia feminicida.

4.1.10. Promover que las instancias de salud, de procuración e impartición de justicia destinen recursos y formulen programas para hombres agresores.

4.1.11. Realizar acciones afirmativas dentro del Programa Seguro Popular para incorporar a madres adolescentes, jefas de hogar, mujeres de la tercera edad y en abandono.

Estrategia 4.2.

- Incrementar las capacidades de participación, gestión y organización de las mujeres en situación de pobreza para mejorar sus oportunidades productivas, incrementar su autosuficiencia económica y potenciar su desarrollo humano.

Líneas de acción:

4.2.1. Incorporar medidas para mejorar el acceso de las mujeres a la alimentación, a la salud y educación, fortaleciendo sus capacidades, y corresponsabilizar a los hombres y a otros integrantes de las familias beneficiadas en los programas destinados a superar la pobreza.



4.2.2. Establecer acciones afirmativas con la participación de los diferentes sectores para elevar la calidad de vida de las mujeres jefas de hogar y de sus hijos e hijas, mediante incentivos a las empresas locales para la contratación de jefas de familia.

4.2.3. Diseñar un programa de crédito de vivienda, dirigido a jefas de familia sin seguridad social y que considere tasas fijas de intereses

Directriz:

5.- Rincón de Romos hacia una Educación de Calidad.

Áreas responsables:

- Dirección de Educación Acción Cívica, Cultura y Deporte
- Secretaría del H. Ayuntamiento
- Dirección General de Planeación y Obras Públicas
- Departamento de Tecnologías de la Información
- Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas
- Instancia Municipal de la Mujer

Objetivo:

- Promover y asegurar el acceso de las mujeres a los servicios de educación básica obligatoria en el municipio a partir de la instrumentación de la coordinación de acciones con autoridades estatales que permitan la impartición de una educación de calidad y calidez desde la base de la igualdad, la tolerancia y el respeto a los derechos fundamentales.

Estrategia 5.1.

- Eliminar la desigualdad de género en todos los niveles y modalidades de la educación básica obligatoria en el municipio y disminuir la brecha educativa entre mujeres y hombres.

Líneas de acción:

5.1.1. Generar instrumentos de coordinación que permitan dar cumplimiento del Programa de Igualdad para Mujeres y Hombres con el sector educativo de todos los niveles.

5.1.2. Disminuir el rezago educativo y la discriminación de género, así como asegurar la permanencia de las mujeres en los ciclos posteriores a la primaria, principalmente en las colonias populares, nuevos asentamientos urbanos con población migrante y población indígenas del municipio.

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"
"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres. FODEIMM"



5.1.3. Realizar acciones afirmativas para disminuir la brecha de género en el acceso y utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación.

5.1.4. Garantizar la cobertura de la educación especial con modelos y tecnologías acordes a los diversos tipos de discapacidades, basada en un diagnóstico nacional sociodemográfico y de necesidades educativas de las mujeres.

5.1.5. Ampliar la cobertura del Programa de Estancias y Guarderías Infantiles para Madres trabajadoras y/o madres estudiantes.

5.1.6. Fortalecer la capacitación de las y los prestadores del servicio en estancias infantiles

5.1.7. Difundir los Programas de Becas para Mujeres que tienen diversas dependencias a nivel estatal para que las mujeres tengan igualdad de oportunidades en el acceso a becas de todas las modalidades y niveles educativos.

5.1.8. Establecer mecanismos para generar, sistematizar e intercambiar experiencias sobre las diferentes manifestaciones de violencia de género que se presentan en las instituciones educativas.

Estrategia 5.2.

- Eliminar los estereotipos sexistas y discriminatorios de los métodos de enseñanza, materiales didácticos, prácticas educativas, y profesionalizar al magisterio en perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres.

Líneas de acción:

5.2.1. Promover la igualdad de género en el acceso a las profesiones tecnológicas, científicas, deportivas y artísticas en el municipio.

5.2.2. Promover en las escuelas el uso del lenguaje no sexista y difundir materiales con contenidos y prácticas educativas, la valorización de las actividades y aportes de las mujeres a la vida social, al desarrollo y la democracia, así como el conocimiento de sus derechos humanos.

5.2.3. Fortalecer las acciones del Programa de Capacitación al Magisterio y la Carrera Magisterial dirigidas a promover el conocimiento y manejo de la perspectiva de género en la práctica docente.

MECANISMOS CIUDADANOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO DE RINCÓN DE ROMOS

Con la finalidad de promover la participación de la población del municipio en el fortalecimiento del Plan Municipal de Desarrollo con Perspectiva de Género, se pretende poner a su disposición mecanismos que de manera permanente reciban observaciones y propuestas que se orienten a la consecución de los objetivos planteados:

MECANISMO	TIPO DE SERVICIO
Portal Web	Información
Correo electrónico	Atención
Tablero de avisos	Información
Teléfono	Atención
Personal	Atención
Campañas	Información
Unidades itinerantes	Información y atención

Evaluación del Plan Municipal de Desarrollo con Perspectiva de Género:

Para el cumplimiento de los programas y sus acciones, cada Dirección responsable tomará en cuenta los siguientes indicadores, los cuales, siendo cuantitativos o cualitativos, según el tipo de programa, serán los estándares de medición de logro de los resultados.

- a) Indicadores de atención: Miden la satisfacción de usuarias y usuarios de los servicios públicos que provee el municipio.
- b) Indicadores de gestión: Miden el cumplimiento en tiempo y forma de los objetivos, así como la racionalidad en el uso de los recursos financieros.
- c) Indicadores de resultado: Miden la cobertura y alcance de cada programa.
- d) Indicadores de impacto: Evalúan el efecto en la población de una política pública.



VIII.- CONCLUSIONES

Un desarrollo más equitativo y democrático del conjunto de la sociedad requiere la eliminación de tratos discriminatorios contra cualquier grupo. En el caso de las mujeres, una necesidad impostergable de los gobiernos en los ámbitos federal, estatal y municipal, es el diseño de políticas que tomen en cuenta las condicionantes culturales, económicas y sociopolíticas que originan y reproducen la discriminación hacia las mujeres.

Intentar superar o revertir la brecha de género con acciones asistenciales concentradas en alguno que otro programa o instancia de gobierno dirigido a aliviar o dar paliativos a situaciones específicas de las mujeres es desdeñable, toda vez que son acciones aisladas y poco articuladas con la visión integral de desarrollo, que fortalezca las capacidades y oportunidades de las mujeres.

Las políticas con perspectiva de género actúan en dos campos: en el de la eliminación de las desventajas existentes mediante acciones afirmativas y en el de la igualdad de oportunidades de trato y de resultados por medio de la transversalidad. En este último, el de la igualdad de oportunidades, los poderes públicos deben elaborar políticas articuladas que consideren a las mujeres como sujetos de pleno derecho en todos los ámbitos de la vida social, superando las políticas centradas sólo en su "protección" con programas de acciones afirmativas. En ello radica el principal argumento de transversalizar la perspectiva de género y sus planteamientos en todas y en cada una de las áreas de la administración pública y de sus políticas.

Actuar por igual con mujeres y hombres para transformar las condiciones de desigualdad no cambia nada y sí las ahonda, porque el punto de partida de unos y otras no es el mismo.

Esta premisa sirve de fundamento de la equidad de género, que busca lograr la igualdad de oportunidades con el reconocimiento de las diferencias, creando las condiciones para que puedan participar de forma equitativa en la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural, familiar. Así surgen las políticas de igualdad de oportunidades.

Para que la igualdad formal sea efectiva y se convierta en igualdad real, desde las políticas públicas se desarrollan medidas y se ponen en marcha mecanismos y recursos que se promueven e impulsan en la sociedad.

Con este enfoque, a partir de la elaboración del presente documento, la administración pública municipal asume un nuevo patrón de direccionalidad al alinear la igualdad y no discriminación como premisas fundamentales para la optimización de los procesos de gestión organizacional y para la instrumentación de planes, programas y políticas públicas en beneficio de la ciudadanía.

Con motivo de la elaboración del "PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO DE RINCÓN DE ROMOS", se inaugura un nuevo proceso



en la renovación de la administración pública a nivel municipal que trascenderá en las vertientes que a continuación se señalan:

- Se consolidará y establecerán espacios permanentes y transversales que combatan la discriminación y favorezcan la igualdad entre hombres y mujeres, a través de la instrumentación de mecanismos orientados a proponer, impulsar e implementar acciones tendientes al reconocimiento de derechos de mujeres y hombres en la administración pública municipal.
- Se instrumentarán mecanismos de capacitación y formación profesional que promuevan el desarrollo de competencias técnicas y actitudinales para incorporar la perspectiva de género en el otorgamiento de bienes y servicios públicos.
- Se posicionará la perspectiva de género como eje rector de la política municipal.
- Se establecerán las bases para la definición de una agenda de género en el H. Ayuntamiento del municipio de Rincón de Romos.
- Se promoverá la transversalización de la perspectiva de género en la administración pública municipal.
- Se impulsará la formación de cuadros especializados en igualdad de género para la promoción de acciones afirmativas que abatan las brechas de desigualdad en el municipio.
- Se coordinarán esfuerzos entre las áreas que conforman la administración pública municipal para articular la política local en materia de igualdad entre mujeres y hombres al tenor de lo dispuesto por la legislación vigente.
- Se instrumentarán acciones para reconocer y tutelar los derechos fundamentales de las mujeres.



IX.- REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres.
- De Santiago, Correa, Korey, Programa Municipal de Rincón de Romos para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia de Género, Fondo del Programa para la Transversalidad de la Perspectiva de Género, Instituto Nacional de las Mujeres-Instituto Aguascalentense de las Mujeres, México, 2009.
- Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, México 2007.
- Instituto Nacional de las Mujeres, Glosario de Género, 2ª edición, México, 2010.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el estado de Aguascalientes.
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, Ley Municipal del Estado de Aguascalientes.
- H. Ayuntamiento de Rincón de Romos, Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013.
- Programa Nacional para la Igualdad (PROIGUALDAD).
- Sen, Amartya, Gender and Cooperative -Conflict, *Persistent Inequalities: Women and Development*, ed. Irene Tinker. Oxford, U.K., 1990, Traducción propia.
- World Bank, World Development Report 2012: Gender Equality and Development, Washington D.C., USA, 2011.

Sitios de internet:

- www.diputados.gob.mx
- www.segob.gob.mx
- www.onu.org
- www.inegi.org.mx
- www.presidencia.gob.mx
- www.aguascalientes.gob.mx

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"
"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres. FODEIMM"



fodeimm



X.- DIRECTORIO

Mtro. Roberto Romo Marín
Presidente Municipal de Rincón de Romos

Profr. Manuel de Jesús Zamarripa Romero
Secretario del H. Ayuntamiento

L.E.F. Juan Pablo Quezada Herrera
Secretario Particular

C.P. José Guadalupe Verdín Herrera
Tesorero Municipal

C.P. Germán Herrera Marín
Contralor Municipal

Lic. Eva Fany Palacios Vargas
Coordinadora de la Instancia Municipal de las Mujeres

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"
"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a las Políticas Municipales
de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres. FODEIMM"